Bucaramanga, agosto 18 de 2020

Señores
ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE
Dra. Yovana Montes Meneses – Gerente
Dr. Julio Ernesto Uribe Duran Ex Gerente
Valle De San José

Asunto: Notificación Del **INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR EN SITIO DE TRABAJO, No 00049 de agosto 18 de 2020**,

SUJETO DE CONTROL: **ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 de la Resolución No. 000230 de 2019, nos permitimos notificar por medio electrónico el INFORME DEFINITIVO **No 00049** de agosto 18 del 2020, resultante del proceso auditor adelantado a Ustedes. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Con los hallazgos de tipo administrativo según lo preceptúa el artículo 62 de la resolución ibídem; la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por arte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable de cumplir con las fechas propuestas en cada acción de mejora. En caso de no ser aprobado, se concederá un término perentorio para que realicen las correcciones respectivas. Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

COORDINADOR DE LA AUDITORIA:	**GRACIELA SEPULVEDA TORRES**
CORREO INSTITUCIONAL:	gsepulveda@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Finalmente, es resaltar que es responsabilidad del **representante legal de la entidad auditada, informar a los presuntos responsables** de los hallazgos Disciplinarios, Fiscales, Sancionatorios y/o Penales, resultantes del informe definitivo. La evidencia de dicha comunicación deberá ser remitida al correo notificacionescontrolfiscal@contraloriasantander.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subcontralora Delegada para el Control Fiscal

Proyectó: Jesús Heraldo Rueda Suarez

Bucaramanga, agosto 18 de 2020

Doctora
YOVANA MONTES MENESES
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JOSE VALLE DE SAN JOSE
Valle de san José

REFERENCIA: **Comunicación del Informe Definitivo Numero 00049 de Auditoría Regular practicado a la ESE Hospital SAN José Valle de San José**

La Contraloría General de Santander con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993, la Resolución interna No. 00000230 del 18 de marzo de 2019, y el Plan de Vigilancia Fiscal de la vigencia 2019, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular para evaluar la efectividad de la gestión de la **ESE HOSPITALSAN JOSE VALLE DE SAN JOSE**, a través de los principios de Economía, Eficiencia y Equidad con que administró los recursos puestos a su disposición en las líneas: presupuestal, financiera, contable, control interno contable y planes de mejoramiento, para el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de2.019, con el fin de Dictaminar los Estados Financieros.

Una vez realizada la Auditoría, la Contraloría General de Santander produce un informe final, el cual expresa el resultado de la misma, cuyos hallazgos encontrados fueron reportados en el informe definitivo quedando en firme un (1) hallazgo Disciplinarios y diez y ocho (18) Hallazgos de tipo Administrativo. Se dio una opinión con Salvedad sobre la RAZONABILIDAD a LOS ESTADOS FINANCIEROS de la cuenta.

La entidad debe elaborar el respectivo **Plan de Mejoramiento,** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de Santander, dentro de los diez (10) días hábiles improrrogables siguientes al recibo del presente informe. El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables y seguimiento a su ejecución, dando cumplimiento a la Resolución 000230 de 18 de marzo de 2019, según capítulo VII, artículos del 58 al 69.

Por lo anterior y en concordancia con la Resolución No. 0000230 de marzo 18 de 2019, de la Contraloría General de Santander, la cuenta rendida por la **ESE HOSPITAL SAN JOSE VALLE DE SAN JOSE -SANTANDER** correspondiente a la vigencia 2.019, se da un **FENECIMIENTO** a la cuenta rendida por la entidad, en razón a la gestión **FAVORABLE** al ponderar el control de gestión, control de resultados y control financiero, de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, así:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	95.3	0.5	47.7
2. Control de Resultados	82.1	0.3	24.6
3. Control Financiero	88.8	0.2	17.8
Calificación total		1.00	**90.1**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

AREA FINANCIERA Y CONTABLE

La Gestión Financiera y Contable de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE VALLE DE SAN JOSE,** ha reflejado que presenta debilidades, las cuales fueron ponderadas, arrojando una calificación que dan origen a la opinión con SALVEDAD, sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, en la vigencia 2.019, como quedó evidenciado en el informe definitivo que se emite sobre estas vigencias.

Atentamente, ***ORIGINAL FIRMADO***

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: Dra. Graciela Sepúlveda Torres. Coordinadora de la Auditoria
Revisó: Dra. Mary Liliana Rodríguez Céspedes. -Sub Contralora Delegado para el Control Fiscal

FENECIMIENTO No. 00040

Bucaramanga, AGOSTO 18 DE 2020

NODO: GUANENTINO
ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN JOSE VALLE DE SAN JOSE
RESPONSABLE: JULIO ERNESTO URIBE DURAN
REPRESENTANTE LEGAL: YOVANA MONTES MENESES
VIGENCIA AUDITADA: 2.019

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, la Resolución 230 de MARZO 18 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR EN SITIO DE TRABAJO,** realizado a la **ESE HOSPITAL SAN JOSE VALLE DE SAN JOSE** y, en concordancia con la Resolución No. 230 de marzo 18 de 2019, de la Contraloría General de Santander, la cuenta rendida por la ESE Hospital vigencia 2.019, se presenta una Opinión Con Salvedades, sobre la aplicación de los principios de la Administración Publica, control fiscal y de la función administrativa, los documentos y anexos se presentaron de manera completa en la rendición de la cuenta de la vigencia y en la auditoría de revisión de cuenta realizada a esa entidad, por lo tanto, **SE FENECE**, la cuenta correspondiente a la **ESE HOSPITAL SAN JOSE VALLE DE SAN JOSE -SANTANDER,** cuyo responsable del manejo y representación legal durante las vigencia 2.019, fue **JULIO ERNESTO URIBE DURAN**, por cuanto se emite Concepto de la Gestión Fiscal **FAVORABLE.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por la **LA ESE HOSPITAL SAN JOSE VALLE DE SAN JOSE -SANTANDER**, para la vigencia 2.019.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad sujeto de control.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

NODO DE GUANENTINO

INFORME DEFINITIVO NO. 00049 DEL 18-08-2020
AUDITORÍA REGULAR CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR EN SITIO DE TRABAJO

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ

JULIO ERNESTO URIBE DURAN
Gerente 2019

YOVANA MONTES MENESES
Gerente (I)

VIGENCIA AUDITADA 2019

BUCARAMANGA, JULIO DE 2020

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS FERNANDO PÉREZ GÉLVEZ

Contralor General de Santander

ANDREA LIZETH BUITRAGO JIMÉNEZ

Contralor Auxiliar de Santander

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES

Sub Contralora Delegado Para el Control Fiscal

GRACIELA SEPÚLVEDA TORRES

Designada Auditor Fiscal Guanentino

EQUIPO AUDITOR

LUIS JAIME FUENTES GUERRERO
Profesional Especializado

MYRIAM LOPEZ VILLAMIZAR
Profesional Universitaria

MYRIAM BELTRÁN BECERRA
Profesional Universitaria

GRACIELA SEPÚLVEDA TORRES
Asesora Despacho Coordinadora Auditoria

TABLA DE CONTENIDO

1 RESULTADOS DE AUDITORIA 5
1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA 6
1.2 CONTROL DE GESTION 6
1.2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL 7
Hallazgo de la auditoría No. 1 11
Hallazgo de la auditoría No. 2 13
Hallazgo de la auditoría No. 3 18
Hallazgo de la auditoría No. 4 23
Hallazgo de la auditoría No. 5 26
1.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta 28
Hallazgo de la auditoría No. 6 29
1.2.3 Legalidad 30
1.2.4 Gestión Ambiental 31
1.2.5 Plan de mejoramiento 32
Hallazgo de la auditoría No. 7 32
1.2.6 Control Fiscal Interno 34
Hallazgo de auditoría No.8 35
Hallazgo de auditoría No.9 38
1.2.7 Tecnología de la Información y las comunicaciones 40
Hallazgo de auditoría No.10 40
1.2.8 Gestión de Talento Humano 42
Hallazgo de auditoría No.11 42
1.3 CONTROL DE RESULTADOS 44
1.3.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos 44
1.4 CONTROL FINANCIERO 45
1.4.1 Estados Contables 46
Hallazgo de auditoría No. 12 47
Hallazgo de auditoría No. 13 50
Hallazgo de auditoría No. 14 56
Hallazgo de auditoría No. 15 58
1.4.2 Gestión Financiera 60
1.4.3 Gestión Presupuestal 62
Hallazgo de auditoría No. 16 62
Hallazgo de auditoría No. 17 66
Hallazgo de auditoría No. 18 68
hallazgo de auditoría No. 19 70

Hallazgo de auditoría No.20 71
1.5 OTROS 74
1.5.1 Seguimientos a Quejas y Denuncias 74
1.5.2 Beneficios del Control Fiscal 74
2 RELACIÓN DE HALLAZGOS 74
2.1 Cuadro Consolidado de Hallazgos 74
2.2 Cuadro Numérico de Hallazgos 75
3 FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 76

1 RESULTADOS DE AUDITORIA

La Contraloría General de Santander con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad revisión de Cuenta Sitio de Trabajo a la ESE Hospital Valle de San José, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Es responsabilidad de la entidad auditada el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de esta Contraloría consiste en producir el Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santander, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santander.

Para emitir los respectivos conceptos de gestión y cumplimiento se aplicaron los criterios y procedimientos de auditoria y factores de calificación a los componentes y variables de la matriz EGF (MATRIZ DE EVALUACION Y GESTION FISCAL). Establecida por la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL “GAT” de la Contraloría General de la República.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Con base en la calificación total de 90.1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Santander conceptúa que la gestión adelantada por la Entidad para el periodo auditado es favorable

Tabla 1- Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL
ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE
VIGENCIA AUDITADA 2019

COMPONENTE	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
1. Control de Gestión	95.3	0.5	47.7
2. Control de Resultados	82.1	0.3	24.6
3. Control Financiero	88.8	0.2	17.8
Calificación total		1.00	**90.1**

COMPONENTE	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**FENECE**		
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**FAVORABLE**		
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Realizar la Revisión de Cuenta de la ESE Hospital San José, a los siguientes sistemas de control: Control de Gestión, Control de Resultados, Control Financiero y Otros Componentes, con el fin de verificar y determinar la calidad y efectividad de sus procesos; así como la eficiencia y la eficacia del manejo de los recursos de la entidad auditada, para la vigencia 2019.

1.2 CONTROL DE GESTION

Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública, desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Como resultado de la Auditoría Revisión de Cuenta en Sitio de Trabajo realizada, La Contraloría General de Santander, conceptúa que el componente Control de Gestión en el manejo y gestión de los recursos, es FAVORABLE como consecuencia de la calificación de 95.3 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Tabla 2 Resultado Control de Gestión

ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE			
VIGENCIA2019			
FACTORES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERACIÓN**	**CALIFICACIÓN TOTAL**
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.5	0.02	1.8
3. Legalidad	91.6	0.05	4.6
4. Gestión Ambiental	81.3	0.05	4.1

ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE			
VIGENCIA2019			
FACTORES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERACIÓN**	**CALIFICACIÓN TOTAL**
5. Tecnologías de la Información y las comunicaciones. (TICS)	81.8	0.03	2.5
6. Plan de Mejoramiento	92.6	0.10	9.3
7. Control Fiscal Interno	82.1	0.10	8.2
Calificación total		1.00	**95.3**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

La Auditoria se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas pre contractual, contractual y post contractual, cruzando información con SIA Contraloría y SIA Observa, para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Resulta oportuno aclarar que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo coronavirus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional; el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional. Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actuar brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia', esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, que mediante la Resolución No. 0000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas, Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución No. 182 del 16 de marzo de 2020, la Contraloría General de Santander establece la suspensión de términos de las actuaciones administrativas de la Contraloría General de Santander; ARTÍCULO SEGUNDO: “Los Jefes de cada dependencia deberán coordinar con el personal a su cargo para que los empleados laboren desde sus casas”.

Igualmente, mediante la Resolución No. 196 del 20 de marzo de 2020, se aclara que las Resoluciones 000182, 000185 y 000191 del 2020 expedidas por la Contraloría General de Santander, NO SUSPENDIERON el ejercicio del proceso auditor, solamente que su ejecución, por regla general no se realizará in situ, sino mediante el trabajo en casa, fortalecido con el uso de tecnologías de la información, el Sistema Integral de Auditoria (SIA) y los demás sistemas de información disponibles, entre otros.

Así las cosas, no se realizó trabajo de campo para evaluar la ejecución de los contratos, este informe se elaboró con base a la información que el sujeto de control rindió en la Plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA.

Mediante el acuerdo No. 005 del 05 de julio de 2017, la Junta Directiva de la E.S.E San José Municipio de Valle de San José – Santander, adopta el estatuto de contratación de la E.S.E.

De acuerdo con la información suministrada por la E.S.E San José del Municipio de Valle de San José- Santander, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuenta, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

INFORME DE CONTRATOS DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
NUMERO DE CONTRATOS	**VALOR**
46	$466.632.181

Fuente: SIA OBSERVA

Los principios adoptados por la entidad son los de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como las disposiciones generales establecidas en la primera parte del Código Contencioso Administrativo, las multas se incluirán en todas las tipologías contractuales, como también en la minuta contractual.

CUANTÍAS CONTRATACIÓN	
CONCEPTO	**2019**
SALARIO MÍNIMO	$ 828.116
PRESUPUESTO DE LA ESE	$ 1.083.935.303
PRESUPUESTO EXPRESADO EN S.M.M.L.V.	$1.309
MENOR CUANTÍA EN S.M.M.L.V.	$20.702.900
10% DE LA MENOR CUANTÍA	$ 2.070.290

CLASE DE CONTRATOS	**2019**	
	CANTIDAD	**VALOR**
Obra Pública	0	$0,00
Prestación de Servicios	22	$ 196.171.372
Convenios Inter Administrativos	0	$0,00
Convenios Asociación	0	$0,00
Suministros	10	$146.607.036
Consultoría u Otros	14	$ 123.853.773
TOTAL		**$ 466.632.181**

Tabla 3 Resultado Control de Gestión contractual

Variables a Evaluar	Calificaciones expresadas por los auditores								Promedio	Ponde-ración	Puntaje Atribuido
	Prestación de servicios	Q	Contrato Suministro	Q	Consultoría y Otros	Q	Contrato Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	80	3	100	5	0	2			80.00	0.50	40.0
Cumplimiento deducciones de ley	80	3	100	5	0	2			80.00	0.05	4.0
Cumplimiento de la ejecución contractual, calidad y aplicabilidad de los bienes y servicios contratados	100	3	100	5	0	2			80.00	0.20	16.0
Labores de interventoría y seguimiento	100	3	100	5	0	2			100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	3	100	5	0	2			80.00	0.05	4.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	**84.0**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2.1.1 MUESTRA DE CONTRATACIÓN

En SIA OBSERVA, registran 46 contratos por valor de $466.632.181, de los cuales se escogieron (10) contratos por un valor de $197.848.036, que corresponden al 42% del valor total de la contratación y el 22% del total de contratos, presentándose una diferencia con lo certificado por parte de la ESE. Muestra Seleccionada vigencia 2019

Tabla 4 Distribución porcentual de la muestra de contratación auditada

NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS VIGENCIA	CANTIDAD CONTRATOS SELECCIONADOS		VALOR CONTRATACIÓN ($)	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS	
	NÚMERO	%		VALOR $	%
46	10	22	$466.632.181	$197.848.036	42

De esta forma, se hace una selección objetiva de la muestra, teniendo igualmente en cuenta la relevancia estratégica de los objetos contractuales para el ejercicio auditor, tal y como se aprecia a continuación.

Tabla 5 Relación de contratos incluidos en la muestra auditada

N°	(C) NÚMERO DEL CONTRATO	(C) MODALIDAD DE SELECCIÓN	(C) CLASE DE CONTRATO	(C) OBJETO DEL CONTRATO	(D) VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(C) NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA (*)
1	009-2019	DIRECTA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL	$8.500.000	RASANGIL LTDA

N°	(C) NÚMERO DEL CONTRATO	(C) MODALIDAD DE SELECCIÓN	(C) CLASE DE CONTRATO	(C) OBJETO DEL CONTRATO	(D) VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(C) NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA (*)
				SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER		
2	010-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LA RADICACIÓN CONCILIACIÓN DE GLOSAS RECOBROS COBROS DE CARTERA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FACTURACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ	$9.750.000	SANDRA MILENA VEGA GUERRERO
3	012-2019	DIRECTA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS EDUCATIVOS DE ODONTOLOGÍA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA ENFERMERÍA DE LA UNISANGIL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ Y GASTOS DE ALIMENTOS EN JORNADAS DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER.	$9.500.000	JULIÁN ANDRES MEDINA HERNÁNDEZ
4	021-2019	DIRECTA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER.	$45.000.000	COHOSAN
5	027-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA URGENCIAS PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	$33.750.000	TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA
6	036-2019	DIRECTA	OTROS	CONTRATO DE TRABAJO COMO ENFERMERA JEFE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER.	$14.616.000	ERIKA JULIANA ZAAVEDRA GÁMEZ
7	037-2019	DIRECTA	OTROS	CONTRATO DE TRABAJO COMO AUXILIAR ÁREA DE SALUD (ENFERMERÍA) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	$7.031.000	YENNY PAOLA RÍOS ACOSTA
8	042-2019	DIRECTA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE PÓLIZA TODO RIESGO PARA AU AUTOMÓVILES PÚBLICOS-AMBULANCIA MARCA CHEVROLET DE PLACA OCH190 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	$9.428.036	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
9	045-2019	DIRECTA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE TRES (03) PÓLIZAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y CENTROS MÉDICOS Y SEGURO DE AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MT 300 PLACA (OSA 964) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	$11.400.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

N°	(C) NÚMERO DEL CONTRATO	(C) MODALIDAD DE SELECCIÓN	(C) CLASE DE CONTRATO	(C) OBJETO DEL CONTRATO	(D) VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(C) NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA (*)
10	046-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS (CAJA Y FACTURACIÓN) DEL SISTEMA DELFIN_ECO Y RSS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	$19.400.000	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO

Régimen Jurídico Aplicable

La ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, es una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaria de Salud de Santander. Su inspección y vigilancia la ejerce la Superintendencia Nacional de Salud.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, con base en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en materia de contratación debe aplicar reglas del derecho privado, plasmadas en su Manual de Contratación, basándose en los principios de la función administrativa y fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, especialmente en lo referente a la aplicación de los principios que rigen la actuación administrativa: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Igualmente debe aplicar lo preceptuado en la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se fijaron los lineamientos para que las ESE adopten el estatuto de contratación, que rige su actividad contractual.

Política interna de contratación pública.

Para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno Adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 05 de julio 2017.

1.2.1.2 Evaluación de la Gestión Contractual

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA NO. 1
NO SE EVIDENCIA LA EXIGENCIA DE LA ACREDITACION DEL REQUISITO LEGAL DE LA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA AL CONTRATISTA PARA COMERCIALIZAR COMBUSTIBLES.

Criterio:

Disposiciones normativas reguladoras de la materia: Ministerio de Minas y energía: Decreto 4299 de 2005, modificado por el Decreto 1717 de 2008 y el Decreto 4299 de 2005: Articulo 21; Decreto 1717 de 2008, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. y siguientes.

Condición:

En el proceso auditor en los contratos tomados como muestra, cuyo objeto consistió en el suministro de combustibles se evidenció que no se exigió como requisito al contratista la acreditación del requisito legal de estar autorizado por el Ministerio de minas y energía y que se encuentre vigente para la fecha del contrato dicha autorización, así:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 DE 2019
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
Valor: $ $8,500,000
Contratista: COTRASANGIL LTDA
Fecha de suscripción: 04 de enero de 2019

Causa:

Omisión de la verificación de la habilitación legal o autorización del Ministerio de Minas y Energía para la actividad de distribuidor o comercializador de combustibles líquidos derivados del petróleo, la que debe estar vigente en cada periodo contratado.

Efecto:

Las entidades estatales tienen la obligación ceñir sus contratos a procedimientos reglados y hacer cumplir las disposiciones legales y normativas, no hacerlo genera riesgos para la misma entidad.
Por lo anterior se configura una observación administrativa, a fin de que se tomen las medidas correctivas en un plan de mejoramiento**.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)[1]		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

[1] Una vez analizadas las contradicciones debe definirse si las observaciones configuran o no Hallazgos, en caso de confirmarse el hallazgo debe incluirse el cuadro de presuntos responsables del hallazgo.

Respuesta Sujeto de Control

La E.S.E. Hospital San José teniendo en cuenta la observación realizada por el equipo auditor anexa Resolución N°100-R-0240-010 de septiembre 15 de 2010, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de una estación de servicios para almacenar y distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo al por menor, la cual en su artículo segundo manifiesta que "esta resolución no tendrá una vigencia indefinida mientras permanezcan vigentes las circunstancias que le dieron origen".
Anexo: Autorización venta pública Min energías-COTRASANGIL.

Conclusión del Ente de Control

Dada la respuesta de la ESE Hospital y teniendo en cuenta que fue anexada la Resolución N°100-R-0240-010 de septiembre 15 de 2010, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la estación de servicio de fecha septiembre 15 de 2010, se confirma el Hallazgo Administrativo por cuanto este documento debe ser anexado y formar parte del expediente contractual.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA NO. 2
NO SE PUBLICARON EN EL SECOP, DE FORMA OPORTUNA Y EN SU TOTALIDAD, LOS DOCUMENTOS y/o LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS DURANTE LA VIGENCIA 2019.

Criterio:

Señala la Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, en su "ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.

La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, por medio de la cual se adoptó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que la publicidad de los actos de la administración tiene que ver con el Estado Social Derecho, ya que a la comunidad le asiste el interés de conocer las decisiones que profieren las autoridades en desarrollo de su función pública, y se debe recordar que aquél está sustentado en el principio de publicidad, lo que implica que las decisiones y actuaciones de sus órganos y autoridades, se deben poner en conocimiento de todos los asociados.

Refiere el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el SECOP. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.

Igualmente refiere la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículo 11).

Manual de Contratación interno Adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 05 de julio 2017. CAPITULO IX - DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 53. Publicación. La Empresa Social del Estado está obligada a publicar oportunamente todos sus procedimientos contractuales, en toda la integridad y extensión de su conjunto sistemático de actos y actividades, en el SECOP con las identificaciones y precisiones que se efectuará en el Manual de contratación de la entidad; PARÁGRAFO. Entiéndase, para los efectos de este Estatuto Contractual como oportuna, la publicación en el SECOP que se haga de todos los actos y actividades que se determinen, siempre que se efectúen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de cada acto o de producida la actividad procesal contractual, luego de iniciado, en debida forma, el proceso contractual". quitar esta parte.

Condición:

En la revisión de expediente contractuales en SECOP, tomados como muestra, se evidenció que se publican documentos y/o actos administrativos contractuales de forma extemporánea o no se encuentran publicados dentro de los términos de oportunidad para ello, es decir dentro de los días hábiles legales y normativos señalados, siguientes a su expedición o elaboración, así:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2019**
   Objeto: SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LA RADICACIÓN, CONCILIACIÓN DE GLOSAS, RECOBROS, COBROS DE CARTERA, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FACTURACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ.
   Valor: $ $9,750,000
   Contratista: SANDRA MILENA VEGA GUERRERO

Observaciones:

- El contrato se suscribió el 04 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019.

- Como documentos del proceso estudios previos se publicó nuevamente la minuta del contrato.

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

2. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012 DE 2019**

Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS EDUCATIVOS DE ODONTOLOGÍA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, ENFERMERÍA DE LA UNISANGIL, PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ Y GASTOS DE ALIMENTOS EN JORNADAS DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".
Valor: $$9,500,000
Contratista: JULIÁN ANDRES MEDINA HERNÁNDEZ

Observaciones:

- **El contrato se suscribió el 04 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019.**

- **No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Estudios previos, Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.**

3. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 DE 2019**
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
Valor: $ $8,500,000
Contratista: COTRASANGIL LTDA
Fecha de suscripción: 04 de enero de 2019 Observaciones:

- El contrato se suscribió el 04 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019.

- Como documentos del proceso estudios previos se publicó nuevamente la minuta del contrato.

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

4. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021 DE 2019**
Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
Valor: $ $45,000,000.
Contratista: MARÍA PATRICIA GÓMEZ RUEDA

Observaciones:

- El contrato se suscribió el 17 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019.

- Como documentos del proceso estudios previos se publicó nuevamente la minuta del contrato.

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

5. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2019**
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO DE APOYO A LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Valor: $ $33,750,000
Contratista: TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA

Observaciones:

- El contrato se suscribió el 27 de marzo de 2019, se publicó en SECOP el 05 de abril de 2019.

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

6. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046 DE 2019**
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS (CAJA Y FACTURACIÓN) DEL SISTEMA DELFIN_ECO Y RSS EN LA
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ-SANTANDER
Valor: $ $19,400,000.
Contratista: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA

Observaciones:

- Como documentos del proceso estudios previos se publicó nuevamente la minuta del contrato.

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

Causa:

Falta de seguimiento y verificación de la oportuna publicación y de la publicación de la totalidad de documentos y actos de cada proceso contractual, violación de los principios que rigen la contratación estatal como el de: publicidad que se deriva del principio de transparencia, incumplimiento de una regla, siendo esta una “violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento”.

Efecto:

Imposibilidad en el libre ejercicio de controvertir u oponerse dentro de los términos legales, a las decisiones de la administración, que le asiste al cualquier ciudadano o a aquellos que tenga interés en los mismos.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria para que la entidad aplique los controles necesarios y plasme las acciones correctivas en un plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s) [1]		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
JULIO ERNESTO URIBE DURAN- Ex Gerente ESE San José			X			
Normas presuntamente vulneradas:	Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el SECOP. Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002 – Artículo 44, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.					
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

"Como es de conocimiento del equipo auditor la entidad inicia su vigencia fiscal, todos los primeros de cada año, para el caso en estudio, la vigencia 2019, inicia con todos los contratos de prestación de servicios y los contratos de trabajo, al igual que los contratos de suministro, por lo tanto la cantidad de contratos no permite que se cumpla a tiempo, con todas las obligaciones, pero es claro y la auditoria así lo pudo establecer que no son todos los contratos y los que presentan esa observación es porque se ha hecho la publicación de forma extemporánea, pero se hizo, lo que hace que la observación sea de carácter administrativa y no disciplinaria, para que se incluya en el plan de mejoramiento de la entidad, para que a partir de la fecha se haga como lo regla la norma.

Es de resaltar que tan pronto la contraloría hizo la auditoria en el año 2019, y se revisó la publicación, la entidad, empezó a publicar los contratos dentro del término legal y como está estipulado en el Manual de la entidad, subsanándose la irregularidad de inmediato.

Por lo expuesto solicito muy respetuosamente se retire el hallazgo con incidencia Disciplinaria y se deje de carácter administrativa.
Fuente: Julio Ernesto Uribe Duran-Exgerente

Conclusión del Ente de Control[2]

La respuesta es clara pero no logra desvirtuar la observación con incidencia Administrativa y Disciplinaria por cuanto la norma es clara y los contratos deben publicarse dentro de los términos, independientemente que exista un gran numero de expedientes, es por ello que debe existir una debida planeación para no eludir el

[2] Una vez analizadas las contradicciones debe definirse si las observaciones configuran o no Hallazgos, en caso de confirmarse el hallazgo debe incluirse el cuadro de presuntos responsables del hallazgo.

cumplimiento normativo, por tal razón se dará traslado al ente competente para que determine.

[2]Presunto(s) Responsable(s)		Tipo de Hallazgo				
		A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
JULIO ERNESTO URIBE DURAN- Ex Gerente ESE San José			X			
Normas presuntamente vulneradas:	Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el SECOP. Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002 – Artículo 44, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.					
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Hallazgo de la auditoría No. 3
CONTRATOS SIN RECIBIDO FINAL Y/O SIN LIQUIDACIÓN.

Criterio:

La liquidación de un contrato estatal es un "procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución".

Manual de Contratación interno Adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 05 de julio 2017.
CAPITULO VIII DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTICULO 51: Liquidación de los Contratos. - Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse. El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a tres (3) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la empresa procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

PARÁGRAFO: La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de coda parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 53. Publicación. La Empresa Social del Estado está obligada a publicar oportunamente todos sus procedimientos contractuales, en toda la integridad y extensión de su conjunto sistemático de actos y actividades, en el SECOP con las identificaciones y precisiones que se efectuará en el Manual de contratación de la entidad.

PARÁGRAFO. Entiéndase, para los efectos de este Estatuto Contractual como oportuna, la publicación en el SECOP que se haga de todos los actos y actividades que se determinen, siempre que se efectúen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de cada acto o de producida la actividad procesal contractual, luego de iniciado, en debida forma, el proceso contractual".

Condición:

En la verificación de los procesos y contratos tomados como muestra, se detectó que, para la fecha, no se ha surtido el respectivo tramite de recibido final y/o liquidación, en los siguientes casos:

1. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 DE 2019**
   Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
   Valor: $ $8,500,000
   Contratista: COTRASANGIL LTDA
   Fecha de suscripción: 04 de enero de 2019 Observaciones:

- El contrato se suscribió el 04 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019. A la fecha del proceso auditor sigue reportado en SECOP como: "celebrado", encontrándose agotado su plazo debería reportarse como: "liquidado".

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

- El contrato estipuló como plazo de ejecución: "doce (12) meses", plazo que incluso supera la vigencia, del que se colige que su vencimiento se produjo el 03 de enero del 2020.

- Como tampoco se encuentra publicado acto alguna de suspensión o prórroga, se desconoce si dicho contrato se ejecutó cabalmente y las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2019**
   Objeto: SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LA RADICACIÓN, CONCILIACIÓN DE GLOSAS, RECOBROS, COBROS DE CARTERA, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FACTURACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ
   Valor: $ $9,750,000
   Contratista: SANDRA MILENA VEGA GUERRERO

Observaciones:

- El contrato se suscribió el 04 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019. A la fecha del proceso auditor sigue reportado en SECOP como: "celebrado", encontrándose agotado su plazo debería reportarse como: "liquidado".

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

- El contrato estipuló como plazo de ejecución: "OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS", del que se colige que su vencimiento se produjo el 30 de septiembre de 2019.

- Como tampoco se encuentra publicado acto alguna de suspensión o prórroga, se desconoce si dicho contrato se ejecutó cabalmente y las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

3. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012 DE 2019**
Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS EDUCATIVOS DE ODONTOLOGÍA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, ENFERMERÍA DE LA UNISANGIL, PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ Y GASTOS DE ALIMENTOS EN JORNADAS DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".
Valor: $$9,500,000
Contratista: JULIÁN ANDRES MEDINA HERNÁNDEZ

Observaciones:

- El contrato se suscribió el 04 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019. A la fecha del proceso auditor sigue reportado en SECOP como: "celebrado", encontrándose agotado su plazo debería reportarse como: "liquidado".

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

- El contrato estipuló como plazo de ejecución: "ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS", del que se colige que su vencimiento se produjo el 30 de diciembre de 2019.

- Como tampoco se encuentra publicado acto alguna de suspensión o prórroga, se desconoce si dicho contrato se ejecutó cabalmente y las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

4. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021 DE 2019**
Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
Valor: $ $45,000,000.
Contratista: MARÍA PATRICIA GÓMEZ RUEDA

Observaciones:

- El contrato se suscribió el 17 de enero de 2019, se publicó en SECOP el 25 de enero de 2019. A la fecha del proceso auditor sigue reportado en SECOP como: "celebrado", encontrándose agotado su plazo debería reportarse como: "liquidado".

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

- El contrato estipuló como plazo de ejecución: "ONCE (11) MESES, del que se colige que su vencimiento se produjo el 30 de diciembre de 2019.

- Como tampoco se encuentra publicado acto alguna de suspensión o prórroga, se desconoce si dicho contrato se ejecutó cabalmente y las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

5. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2019**
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO DE APOYO A LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Valor: $ $33,750,000
Contratista: TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA

Observaciones:

- El contrato se suscribió el 27 de marzo de 2019, se publicó en SECOP el 05 de abril de 2019. A la fecha del proceso auditor sigue reportado en SECOP como: "celebrado", encontrándose agotado su plazo debería reportarse como: "liquidado".

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

- El contrato estipuló como plazo de ejecución: "SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS", del que se colige que su vencimiento se produjo el 30 de noviembre de 2019.

- Como tampoco se encuentra publicado acto alguna de suspensión o prórroga, se desconoce si dicho contrato se ejecutó cabalmente y las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

6. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046 DE 2019**
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS (CAJA Y FACTURACIÓN) DEL SISTEMA DELFIN_ECO Y RSS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ-SANTANDER
Valor: $ $19,400,000.
Contratista: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA

Observaciones: El contrato se suscribió el 05 de diciembre 2019, A la fecha del proceso auditor sigue reportado en SECOP como: "celebrado", encontrándose agotado su plazo debería reportarse como: "liquidado".

- No se publicaron los demás documentos y actos del proceso como: Actas parciales de pago, Informes del supervisor, acta de recibido final y acta de liquidación.

- El contrato estipuló como plazo de ejecución: "VEINTISÉIS (26) DÍAS", del que se colige que su vencimiento se produjo el 30 de diciembre de 2019.

- Como tampoco se encuentra publicado acto alguna de suspensión o prórroga, se desconoce si dicho contrato se ejecutó cabalmente y las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Causa:

Debilidades en los mecanismos de verificación y control de los procesos contractuales en todas sus etapas.

Efecto:

La no liquidación oportuna de los contratos genera riesgos para la entidad, en la garantía de cumplimiento de los contratos y la exigibilidad de las obligaciones.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria para que la entidad aplique los controles necesarios y plasme las acciones correctivas en un plan de mejoramiento.

[3]Presunto(s) Responsable(s)		Tipo de Observación				
		A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
JULIO ERNESTO URIBE DURAN – Ex gerente ESE San José			X			
Normas presuntamente vulneradas:	Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el SECOP". Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002 – Artículo 44 "desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.					
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

Según la observación de la contraloría los contratos tomados como muestra no fueron liquidados de acuerdo a como se estipula en la norma y en el manual de la entidad, pero como se puede observar en los expedientes contractuales para la vigencia 2019, la liquidación de los contratos se encuentra en físico, lo que hace que la actual administración en la contestación de la entidad, envié las pruebas que corroboran lo plasmado en esta contestación. Pues no es justo el hallazgo cuando el documento se

encuentra debidamente elaborado y suscrito por las partes del contrato, esto es el Contratistas y la entidad.
Por lo expuesto solicito muy respetuosamente se revise el expediente contractual con todos los documentos que lo componen y se retire el hallazgo con incidencia administrativa y Disciplinaria.
Fuente: Julio Ernesto Uribe Duran-Exgerente

Conclusión del Ente de Control[3]

Dada la certificación expedida por la actual gerente de la ESE donde consta que, en el archivo de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSE SANTANDER, reposan los expedientes contractuales de los contratos N°009, 010, 012, 021, 027 y 046 de 2019, con sus respectivas actas de liquidación de acuerdo a como lo estipula la norma y el manual de la entidad, estos documentos se encuentran debidamente elaborados y suscritos por las partes del contrato, esto es el Contratistas y la entidad.

En consecuencia, se desvirtúa la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA NO. 4
FALENCIAS EN EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL FIRMADA.

Criterio:

Todo acto administrativo debe cumplir con los elementos de existencia y validez y debe contener esencialmente tres partes fundamentales: 1) Las que se refieren a su existencia como tal, dentro de las cuales se ubica al órgano y el contenido. 2) las que se refieren a sus elementos que lo hacen valido, esto es la voluntad y las formalidades o el procedimiento. 3) Las relacionadas con su eficacia o imposibilidad, contentivas en las formalidades o el procedimiento para que se haga eficaz y surta efectos jurídicos, siempre y cuando se cumplan con las etapas de publicación y notificación.

La firma es un requisito fundamental del acto, pues acredita que la voluntad efectivamente ha sido emitida en la forma que el acto indica. Si falta la firma; entonces no hay acto: No se trata de un vicio de forma, sino de la inexistencia de la voluntad administrativa de dictar el acto.

Condición:

En documentos y actos contractuales de los procesos:

1. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 DE 2019**
   Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
   Valor: $ $8,500,000
   Contratista: COTRASANGIL LTDA
   Fecha de suscripción: 04 de enero de 2019

[3] Una vez analizadas las contradicciones debe definirse si las observaciones configuran o no Hallazgos, en caso de confirmarse el hallazgo debe incluirse el cuadro de presuntos responsables del hallazgo.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2019**
Objeto: SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LA RADICACIÓN, CONCILIACIÓN DE GLOSAS, RECOBROS, COBROS DE CARTERA, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FACTURACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ.
Valor: $ $9,750,000
Contratista: SANDRA MILENA VEGA GUERRERO

3. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012 DE 2019**
Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS EDUCATIVOS DE ODONTOLOGÍA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, ENFERMERÍA DE LA UNISANGIL, PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ Y GASTOS DE ALIMENTOS EN JORNADAS DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".
Valor: $$9,500,000
Contratista: JULIÁN ANDRES MEDINA HERNÁNDEZ

4. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021 DE 2019**
Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
Valor: $ $45,000,000.
Contratista: MARÍA PATRICIA GÓMEZ RUEDA

5. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2019**
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO DE APOYO A LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Valor: $ $33,750,000
Contratista: TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA

6. **CONTRATO DE TRABAJO No. 037 DE 2019**
Objeto: CONTRATO DE TRABAJO COMO AUXILIAR ÁREA SALUD (ENFERMERÍA) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Valor: $ $7,031,000
Contratista: YENNY PAOLA RÍOS ACOSTA

7. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 042 DE 2019**
Objeto: SUMINISTRO DE PÓLIZA TODO RIESGO PARA AU AUTOMÓVILES PÚBLICOS-AMBULANCIA MARCA CHEVROLET DE PLACA OCH190 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Valor: $ $9,428,036.
Contratista: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

8. **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 DE 2019**

Objeto: SUMINISTRO DE TRES (03) PÓLIZAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y CENTROS MÉDICOS Y SEGURO DE AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MT 300, PLACA (OSA 964) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Valor: $11,400,000.
Contratista: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

9. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046 DE 2019**
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS (CAJA Y FACTURACIÓN) DEL SISTEMA DELFIN_ECO Y RSS EN LA
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ-SANTANDER
Valor: $ $19,400,000.
Contratista: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA

Se detectó que los actos y documentos contractuales publicados adolecen de las firmas de las partes, es decir no se publicó el original.

Alguno incluso se impuso en el documento el rotulo de “original firmado” es decir no se publicó el original como allí mismo lo afirman, omitiéndose así publicar en el expediente del SECOP, los actos documentos y administrativos originales, debidamente firmados.

Causa:

Falencias en el control y verificación del reporte de la documentación original firmada.

Efecto:

Tratándose de actos administrativos emanados un durante procesos contractuales, con la ausencia de firmas o la emisión real y formal del acto, se puede dar lugar a posibles afectaciones, que surjan o lleguen a surgir en controversias contractuales, generadas por la ineficacia o invalidez de los actos administrativos que se profirieron en los mismos. Por lo anterior se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s) [4]	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control
La E.S.E. Hospital San José acepta la observación, pero de igual forma da certeza jurídica de que los contratos en sus originales se encuentran debidamente firmados en sus expedientes contractuales, como se pudo evidenciar en los contratos enviados por correo electrónico de la muestra tomada en la Auditoria.

Conclusión del Ente de Control

Dada la respuesta de la entidad se confirma el Hallazgo Administrativo, por lo tanto, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

Presunto(s) Responsable(s) [4]	Tipo de hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA NO. 5
FALENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN LA IDENTIFICACIÓN ADECUADA DE LA MODALIDAD Y/O EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

Criterio:

Manual de Contratación interno Adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 05 de julio 2017; 31.1.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: 31.1.1.9. Asociación o cooperativismo para economías de escala. La Empresa Social del Estado, bajo la modalidad de contratación directa, podrá asociarse con otras entidades de su misma naturaleza jurídica, o con la cooperativa conformada por Empresas sociales del Estado de que sea asociada, mediante la celebración de contrato cooperativo, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras; 31.2. Según el factor cuantía: 31.2.1. Según la cuantía, los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta de veintiocho

(28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.

Cuantías y Modalidades para la selección de contratistas según el Capítulo IV del Manual de Contratación.

MODALIDAD	CUANTÍA SMMLV	CUANTÍA EN PESOS 2019	CONDICIÓN
CONTRATACIÓN SIMPLE O SIN FORMALIDADES PLENAS	No superior a 5 smmlv.	$4.140.580	Se formalizada a través de la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente presentado por el contratista,
CONTRATACIÓN DIRECTA	Hasta 28 smmlv	$23.187.248	Según la naturaleza u objeto del contrato. (artículo 31.1) Se someterán a la Contratación Directa.
MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PUBLICA.	Superior a 28 hasta 50 smmlv.	$23.187.249 A $41.405.800	Para su desarrollo se requerirá de una invitación pública y se compararan ofertas.
CONVOCATORIA PUBLICA	Superior 50 smmlv	$41.405.801	mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas.

Condición:

En la Vigencia 2019, la entidad celebró un contrato por la suma de cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000), así:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021 DE 2019

SUMINISTRADO	**E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL VALLE DE SAN JOSE-SANTANDER**
OBJETO	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER.**
SUMINISTRANTE	**COHOSAN NIT: 804.009.200-4** Representante Legal **MARIA PATRICIA GOMEZ RUEDA**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**
PLAZO	**ONCE (11) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**

En aplicación del Manual de Contratación de la entidad, por el factor cuantía debió acudirse a una Convocatoria Pública, dado a que el valor supera los 50 smmlv, sin embargo, por el objeto y naturaleza del contrato pudo la entidad invocar la contratación directa dado ya que se celebró con una Cooperativa de Hospitales, pero en ese caso debió indicar que se trataba de un Contrato Cooperativo.

Causa:

Falencias en los estudios previos en la identificación adecuada de la modalidad y/o el tipo de contrato a suscribirse.

Efecto:

Inaplicación del régimen interno de contratación que puede conducir a errores y/o impresiones.

Por lo anterior se configura una observación administrativa.

[5]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

La E.S.E. Hospital San José acepta la observación y se deja para plan de mejoramiento

Conclusión del Ente de Control

Dada la respuesta de la ESE Hospital se confirma el Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

[5]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Es el estudio de la oportunidad en la rendición de la cuenta, la suficiencia y calidad de la información rendida del ente auditado.

El equipo auditor comprobó a través de la información reportada a SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA de conformidad con la Resolución N°000858 del 26 de diciembre de 2016, el cumplimiento de la presentación de la cuenta, verificando la oportunidad, la

veracidad y la calidad de la información, confrontando esta con el proceso auditor, encontrándose varias debilidades dentro del proceso.

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor a este factor dada la sumatoria de las siguientes variables.

Tabla 6 Resultado de la Revisión de la Cuenta

Variables a Evaluar	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atributo
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89.3	0.10	8.9
Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.5	0.30	26.5
Calidad de la información (Veracidad)	88.5	0.60	53.1
Subtotal en el cumplimiento de la rendición de la cuenta		1.00	88.5

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA NO. 6
DIFERENCIA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Criterio:

La información reportada en SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA debe ser igual y completa según la Resolución No. 00058 (del 26 de diciembre de 2016), por medio de la cual, se establece la rendición de cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones, según el CAPÍTULO SEPTIMO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA…ARTÍCULO 19. REVISIÓN…Parágrafo 1.

Condición:

Realizada revisión por parte del equipo auditor del SIA CONTRALORIA -RENDICION DE CUENTA, se evidenció que se registró en el formato 202001 -f20-1ª (46) contratos por valor de $466.670.181, y según certificación de la Entidad se suscribieron 46 contratos por valor de $466.632.181, presentándose una diferencia por valor de $38.000.

Causa:

No registrar la información de la contratación en las plataformas de los entes de control sin revisarse.

Efecto:

Cuando la Entidad reporta la información incompleta o presentan inconsistencias y se presenta de forma reiterativa este Ente de Control en la próxima revisión de cuenta lo tipificará como una observación de tipo administrativo sancionatorio. Por cuanto estas diferencias generan confusión y error al establecer el verdadero valor total de la contratación; tipificándose una Observación de tipo Administrativo.

[6]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

Es de manifestar que por un error humano de digitación se subió en el formato 202001-f20-1ª 46 contratos por valor de $466.670.181 y según certificación de la Entidad se suscribieron 46 contratos por valor de $466.632.181, lo cual registra una diferencia de $38.000, este fue un error de digitación dicha conducta fue involuntaria que no conlleva a desarrollar una conducta dolosa o gravemente culposa.

Conclusión del Ente de Control[4]

Teniendo en cuenta la respuesta de la ESE Hospital, se confirma el Hallazgo Administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

[6]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.3 Legalidad

Línea de Contratación

En lo correspondiente a la normatividad respecto de la línea contractual, se informa que la ESE. Se dio cumplimiento en su mayoría a los preceptos y señalamientos establecidos en la contratación en sus etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, consagrados en el Artículo 2 y 209 de la

[4] Una vez analizadas las contradicciones debe definirse si las observaciones configuran o no Hallazgos, en caso de confirmarse el hallazgo debe incluirse el cuadro de presuntos responsables del hallazgo.

Constitución Política de Colombia, los Principios de la Gestión Fiscal determinados en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 0734 de 2012, el Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de julio 11 de 2011, y demás normas que rigen la contratación estatal. El resultado de la calificación de la legalidad, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte de la E.S.E, de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada.

Línea presupuestal

En la línea presupuestal, se tomó como criterio la normatividad vigente y aplicable en la materia, como lo son: el Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes, para constatar que el proceso presupuestal se ajuste; se encontraron debilidades que dieron origen a observaciones, las cuales se detallan en el desarrollo de la línea presupuestal.

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor, este factor obtuvo un puntaje de 91.6, para una calificación de Eficiente, resultante de ponderar los siguientes valores:

Tabla 7 Resultado de la Revisión de Legalidad

Variables a Evaluar	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atributo
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	86.0	0.60	51.6
Subtotal en el cumplimiento de legalidad		1,00	91.6

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2.4 Gestión Ambiental

Como resultado de la Auditoría, acorde a los lineamientos de la GAT, se realiza la calificación en la Matriz de Gestión ambiental obteniendo como resultado una calificación de **81.3** puntos. De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor a este factor dada la sumatoria de las siguientes variables.

Tabla 8 Resultado de la Gestión Ambiental

Variables a Evaluar	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atributo
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	80.0	0.60	48.0
Inversión Ambiental	83.3	0.40	33.3
Subtotal en el cumplimiento de gestión ambiental		1.00	**81.3**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Dentro del memorando de encargo no se registró la línea ambiental, por lo tanto, en la ejecución de la auditoría no se desarrolló dicha línea, se califica para que no varíe la calificación total.

Análisis de esta línea.

Con Respecto de la Gestión Ambiental, dentro de la ESE Hospital Valle de San José, se evidencio que la empresa ha venido trabajando en procesos para el mejoramiento y minimizar el riesgo de contaminar fuentes hídricas a nivel municipal. Es de aclarar que en la matriz de control fiscal se calificó con el fin de que no se alteren los demás componentes.

1.2.5 Plan de mejoramiento

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es de Cumplimiento, teniendo en cuenta la calificación de 92.6 puntos obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

Tabla 9 Resultado de la Revisión de la ejecución y la efectividad del plan de mejoramiento

Variables a Evaluar	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atributo
Cumplimiento del plan de mejoramiento	92.6	0.20	18.5
Efectividad de las acciones	92.6	0.80	74.1
Subtotal Plan de mejoramiento		1.00	92.6

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Análisis de esta línea.

Evaluación del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.

Se evaluó teniendo en cuenta el artículo 66 Resolución 230 de marzo 18 de 2019.

Teniendo como base el formato f22a de la rendición de la cuenta en SIA Contraloría, el cumplimiento del plan de mejoramiento oscila en 1,82%, encontrándose cumplido, a pesar de existir 5 acciones de mejora pendientes.

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA NO. 7
ACCIONES DE MEJORA PENDIENTES POR CUMPLIR

Criterio:

Se corrijan las falencias en los términos establecido en la suscripción de los planes de mejoramiento.

Condición:

Los Hallazgos que están pendientes por cumplir las acciones de mejora en un 100%, son:

NÚMERO DEL HALLAZGO	(C) DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FECHA DE INICIACIÓN DE METAS	(F) FECHA DE TERMINACIÓN DE METAS	(J) % DE CUMPLIMIENTO	PUNTUACIÓN
18	PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2018 LAS METAS NO SE CUMPLEN EN UN 100%	2019/08/15	31/12/2019	80	1
21	CUENTAS INACTIVAS CON SALDOS EN CERO SIN CANCELAR	2019/08/15	31/12/2019	60	1
22	FALTA GESTION PARA DESEMBARGO CUENTA BANCARIA 110-520-13029-5 BANCO POPULAR	2019/08/15	31/12/2019	70	1
23	CARTERA MAYOR A 360 DIAS SIN DEPURAR Y SIN INICIO DE COBROS OPORTUNOS	2019/08/15	31/12/2019	80	1
24	FACTURACIÓN Y GLOSAS	2019/08/15	31/10/2019	70	1

Causa:

Falta de diligencia para cumplir con las fechas de terminación de las acciones planteadas.

Efecto:

Se continua con la falencia. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo para incluir en el nuevo plan de mejoramiento. de tal manera que exista uno solo para la respectiva evaluación y seguimiento y las acciones correctivas se cumplan en el corto plazo.

[7]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

La E.S.E. Hospital San José acepta la observación y se deja para plan de mejoramiento y de esta manera se logren ejecutar dichas acciones.

Conclusión Ente de Control

Dada la respuesta de la ESE Hospital donde acepta el Hallazgo Administrativo este se confirma con el fin de ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

[7]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.6 Control Fiscal Interno

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 82.1 para una calificación eficiente resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 10 Resultado de la Revisión del Control Interno

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERACIÓN**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	82.1	0.30	24.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	82.1	0.70	57.5
TOTAL		1.00	**82.1**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

La Constitución Política en su Artículo 209 manifiesta que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Artículo 269 establece que *"En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".*

El sistema de control interno se encuentra reglamentado entre otras con las siguientes normas:

Ley 87 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Decreto 1599 de 2005, Decreto 2913 de 2007, Decreto 4445 de 2008, y Decreto 3181 de 2009.

El Control Interno es un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad.

El fin es fortalecer a las entidades púbicas para que establezcan en su interior mecanismos preventivos que permitan proporcionar una seguridad razonable acerca del logro de las metas y objetivos institucionales trazados por la dirección, de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Sus objetivos son:

- Aumentar la eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión institucional.
- Generar mecanismos que permitan la evaluación y seguimiento de la gestión de la organización.
- Establecer lineamientos que permitan oportunidad y confiabilidad de la información en los reportes de carácter contable y financiero.
- Establecer mecanismos para la protección de los recursos de la organización ante posibles riesgos que los afecten.

La oficina de control interno es uno de los componentes dinamizadores del Sistema de Control Interno, encargada de medir la Eficiencia, Eficacia y Economía de los demás controles y asesora a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo.

El rol asesor de la oficina de control interno es: el valor agregado a la organización a través de recomendaciones con alcance preventivo, más la asesoría permanente que le sirva a la Alta Gerencia para tomar decisiones frente al quehacer Institucional de tal manera que logre alcanzar los resultados esperados.

Dados los cambios al MECI a partir de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Control, se debe señalar que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integró el Sistema de Desarrollo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, *el cual se articula con el Sistema de Control Interno* definido en la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
Acorde con lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual permite a todas las entidades del estado, *planear, gestionar, evaluar, controlar* y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO.8
NO SE EVIDENCIO LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION “MIPG”

Criterio:

El Estado Colombiano mediante al Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, estableció la implementación del MIPG. Este modelo integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y los articula con el Sistema de Control Interno, y sus objeto es dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la Gestión, de las entidades y organismos públicos con el fin de optimizar el desempeño institucional y la consecución de resultados enfocados a la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad, integridad y calidad en el servicio.

El Hospital San José E.S.E. conforme al Decreto 1499 de 2017, está obligado a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", el cual opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones.

Condición:

En la revisión de la cuenta, el equipo auditor no evidenció la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG".

Causa:

No se tuvo en cuenta lo ordenado en el Decreto 1499 de 2017, capítulo tercero Artículos.2.2.22.3.1; 2.2.22.3.2; 2.2.22.3.4; 2.2.23.2.

Efecto:

Se genera disminución en la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión en la E.S.E. Hospital San José del Valle de San José. Por la anterior se configura una observación de carácter administrativo.

[8]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
ZOILA ANTONIA MELGAREJO CALDERÓN -Jefe de Control Interno	X				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto Control

Cabe resaltar que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE, según Decreto 1499 de 2017 emanado por el estado Colombiano, donde se especifica la actualización del Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, lo cual para dar respuesta a esta iniciativa del gobierno Nacional la E.S.E. desde el año 2018 ha venido trabajando y desarrollando las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en la puesta en marcha de las

siete (07) dimensiones, realización de los autodiagnósticos y planes que están contemplados dentro del mismo, como se puede evidenciar en la página web de la entidad, http://www.esevallesj.gov.co/documentacion/mipg/2018/Manual%20Operativo%202018.pdf y en medio físico en el archivo de la E.S.E., de igual forma se anexa:

Manual Operativo del MIPG
Acta de Socialización del mismo al personal de la E.S.E, con el nombre Socialización y Divulgación del MIPG E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
MANUAL OPERATIVO ESE SAN JOSE MIPG
Resolución Integración de Planes para la vigencia Auditada
COMITÉ CONTROL INTERNO ACTA N°001-2019
RESOLUCION N°058 DE 2018-COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO.
Fuente: página web Institucional

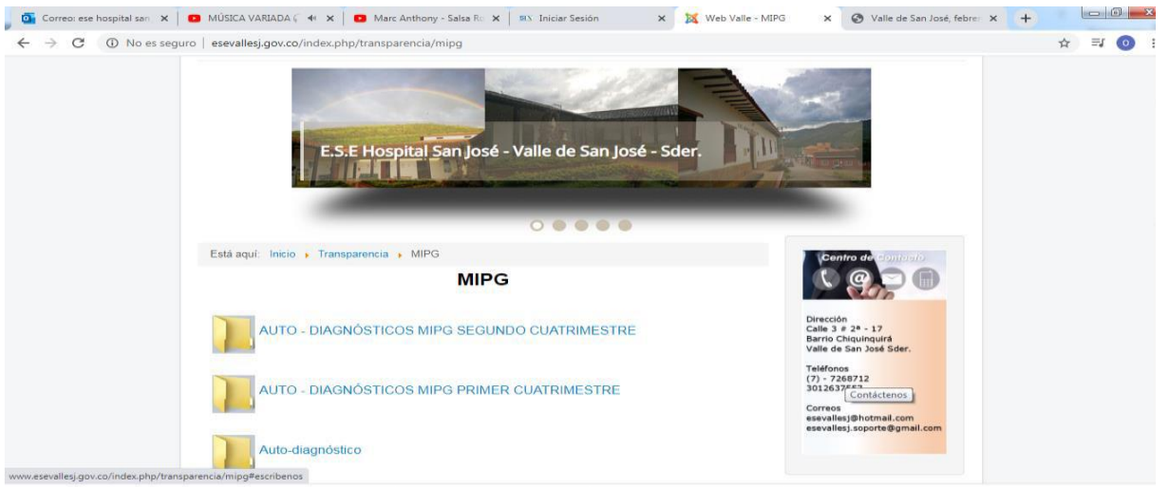

Conclusión Ente de Control

Teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control en su respuesta, se evidenció el manual operativo MIPG 2018, sin embargo, no se evidenció su desarrollo por lo tanto la observación es CONFIRMADA como hallazgo administrativo, con el fin de que la entidad incluya la acción propuesta dentro del plan de mejoramiento correspondiente y así realizar el seguimiento a su implementación.

[8]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
ZOILA ANTONIA MELGAREJO CALDERÓN -Jefe de Control Interno	X				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 9
INEXISTENCIA DE LOS INFORMES PORMENORIZADOS DE CONTROL INTERNO

Criterio:

De acuerdo con lo normado en el Estatuto Anticorrupción, enmarcado en la Ley 1474 de 2011 específicamente lo indicado en el artículo 9 de la citada ley, el jefe de la Oficina de Control Interno a quien haga sus veces deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

Condición:

En la revisión de cuenta realizada por el equipo auditor, durante las vigencias 2019, No existe evidencia de los Informes pormenorizados de Control Interno en la E.S.E. Hospital San José del Valle de San José- Santander, igualmente no se evidencian las publicaciones en la página Web de la Entidad.

Causa:

Incumplimiento a las siguientes normas: Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001,
Decreto 1599 de 2005, Decreto 2913 de 2007, Decreto 4445 de 2008, Decreto 3181 de 2009 y Decreto 1826 de 2014.

Efecto:

Se genera disminución en la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión en la Administración de la E.S.E. Hospital San José de Valle San José Santander.

Por la anterior se configura una observación de carácter administrativo con alcance disciplinario.

[9]Presunto(s) Responsable(s)		Tipo de Observación				
		A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
JULIO ERNESTO URIBE DURAN- Ex Gerente ESE San José			X			
ZOILA ANTONIA MELGAREJO CALDERÓN -Jefe de Control Interno		X	X			
Normas presuntamente vulneradas:	Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Decreto 1599 de 2005, Decreto 2913 de 2007, Decreto 4445 de 2008, Decreto 3181 de 2009 y Decreto 1826 de 2014.					
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

Es de aclarar que los informes de control interno, para la vigencia 2019, se cumplieron, en ningún momento la entidad trasgredió el Estatuto Anticorrupción, enmarcado en la Ley 1474 de 2011.

Muy a pesar de que la entidad, por no contar con los recursos financieros, ha tenido que delegar esta actividad en el cargo de Técnico Administrativo, que ha sido una persona acuciosa y responsable en sus obligaciones, y ha realizado todos los informes que la entidad ha presentado en las actividades propias de la oficina de control interno. Para probar la afirmación, la institución allegará copia de los respectivos informes, según como se puede observar en la página web de la institución.

http://www.esevallesj.gov.co/index.php/transparencia/meci y en los tres archivos adjuntos denominados:
Informe Pormenorizado CI Periodo Enero - abril
Informe Pormenorizado CI Periodo Mayo - agosto
Informe Pormenorizado CI Periodo Septiembre - diciembre.
Fuente: página web Institucional/Julio Ernesto Uribe Duran - Exgerente

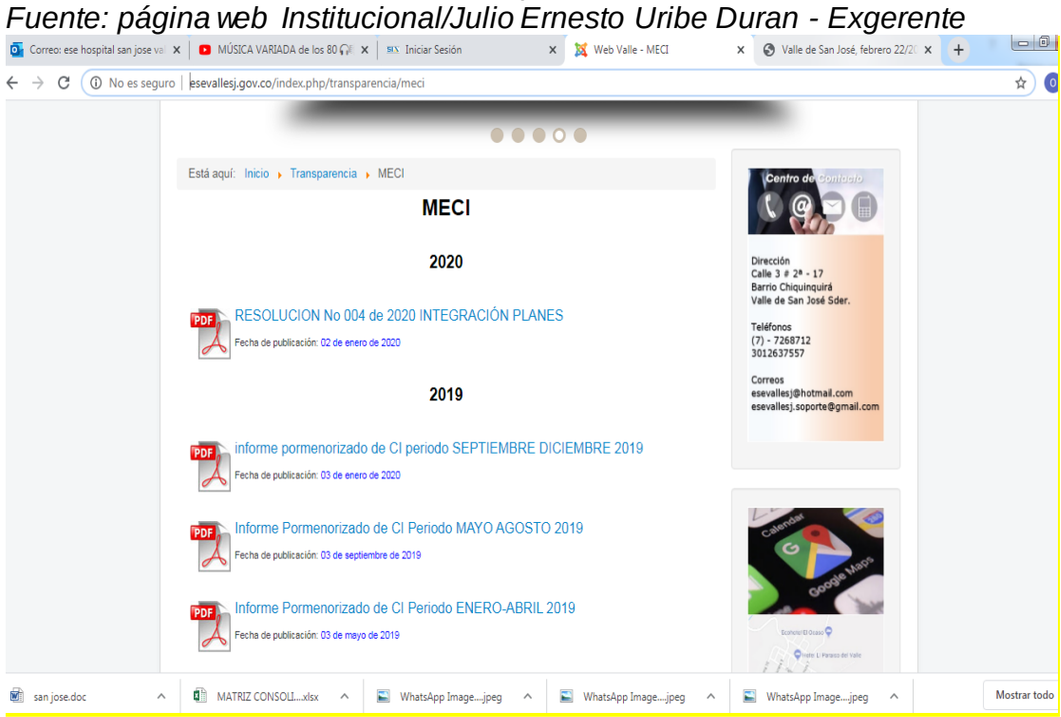

Conclusión Ente de Control

Revisada la respuesta y teniendo en cuenta lo expuesto por la entidad se CONFIRMA el hallazgo administrativo para incluir dentro del Plan de Mejoramiento y se DESVIRTUA el hallazgo Disciplinario como resultado de las evidencias presentadas por el sujeto de control.

[9]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
JULIO ERNESTO URIBE DURAN- Ex Gerente ESE San José	X				
ZOILA ANTONIA MELGAREJO CALDERÓN -Jefe de Control Interno	X				
Normas presuntamente vulneradas:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.7 Tecnología de la Información y las comunicaciones

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es Eficiente, teniendo en cuenta la calificación de 81.8 puntos obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

Tabla 11 Resultado de la Revisión de la gestión de las Tecnología de la Informática y las comunicaciones

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Cumplimiento aspectos sistemas de información	81.8
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	**81.8**

CALIFICACIÓN	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO.10
DEBILIDADES EN LAS TIC

Criterio:

Asegurar la continuidad, seguridad y confiabilidad de los datos, prever y tomar las medidas necesarias para minimizar la probabilidad de riesgos; proteger al sistema de información de pérdidas irreparables de información procesada; establecer los controles necesarios en la función informática y en el uso de las aplicaciones con el fin de garantizar la integridad y confidencialidad de la información y el soporte informático ante cualquier siniestro que pudiera ocurrir; llevar a cabo Programa de implantación de normas y mecanismos de seguridad en los sistemas y operaciones en línea.

Condición:

Según informe de Control Interno de la ESE Hospital, se evidenció que no existe un Sistema de Red de Datos con Dominios para mejorar la seguridad de los equipos y datos contenidos en estos; no se aplica la simplificación Administrativa Digital, no se ha logrado al 100%, el Avances del Plan de Desarrollo Tecnológico; falta realizar Mantenimientos correctivos y preventivos a los equipos de cómputo igualmente no se han contemplado Planes de Emergencia, no se han definido las normas y procedimientos necesarios para afrontar cualquier eventualidad que se produzca en los Sistemas de Información y Comunicación del Hospital.

Causa:

No haber implementado Medidas Preventivas, no realizaron el mantenimiento permanente y supervisión de los sistemas y aplicaciones.

Efecto:

Perdida de información procesada; se tipifica una Observación de tipo Administrativa.

[10]Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

La E.S.E. Hospital San José acepta la observación y se deja para plan de mejoramiento.

Conclusión Ente de Control

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad, se confirma el Hallazgo Administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital.

[10]Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.8 Gestión de Talento Humano

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO.11
DEBILIDADES EN TALENTO HUMANO

Criterio:

Capacitar a los funcionarios en todas las áreas; contar con las Tablas de retención documental, con el COPASST; Implementar en un 100% el SG-SST; con el Comité Técnico Interno de Archivo.

Condición:

La ESE Hospital, no cuenta con las Tablas de Retención Documental, por lo tanto no han sido convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo; ni se han elaborado las Tablas de Valoración Documental de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación; además no ha puesto en funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo COPASST; la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); a la fecha presenta solo un avance del 40%; falta constituir el comité técnico interno de archivo.

Falta implementar Programas de Capacitación en teleinformática, en usos de intranet, redes móviles acceso a información confidencial para el personal de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ; no se ha establecido las actividades de la Política de Participación Ciudadana para determinar el avance de este proceso, no se ha incluido en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), temas sobre la política de participación ciudadana; falta reforzar las actividades con la implementación de la Gestión Estratégica del Talento Humano y realizar periódicamente el Autodiagnóstico para determinar el avance.

PLANTA OCUPADA 2.019

NUMERO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	NO CARGOS AUTORIZADOS	NO CARGOS OCUPADOS	ASIGNACION MENSUAL
1	GERENTE	DIRECTIVO	1	1	3.438.701,00
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	1	1	2.353.306,00
3	AUXILIAR AREA SALUD(ESTADÍSTICA)	AUXILIAR	1	1	1.341.489,00
4	PROFESIONAL SERVICIO SO MEDICO	PROFESIONAL	2	2	5.088.358,00
5	AUXILIAR AREA SALUD(ENFERMERÍA)	AUXILIAR	3	3	4.862.034,00
6	AUXILIAR ÁREA SALUD (HIGIENISTA ORAL)	AUXILIAR	1	1	1.620.678,00
7	AUXILIAR ÁREA SALUD(PROMOTOR)	AUXILIAR	1	1	1.287.201,00
	TOTAL		10	10	19.991.767,00

NUMERO	CARGO	DEPENDENCIA
1	Gerente	ADMINISTRACIÓN
2	Técnico Administrativo	ADMINISTRACIÓN
3	Auxiliar Área de Salud (Estadística)	ADMINISTRACIÓN - ESTADÍSTICA
4	Auxiliar Área de Salud (Promotora de Salud)	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PAI)
5	Auxiliar Área de Salud (Enfermería)	URGENCIAS-HOSPITALIZACIÓN Y PARTOS
6	Auxiliar Área de Salud (Enfermería)	FACTURACIÓN

NUMERO	CARGO	DEPENDENCIA
7	Regente de Farmacia	FARMACIA
8	Auxiliar Área de Salud (Enfermería)	URGENCIAS-HOSPITALIZACIÓN Y PARTOS
9	Profesional Medico SSO	URGENCIA-CONSULTA EXTERNA
10	Profesional Medico SSO	URGENCIA-CONSULTA EXTERNA

Causa:

Falta gestión administrativa con el fin de cumplir a cabalidad con todos los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Talento Humano de la ESE Hospital.

Efecto:

Pérdida de tiempo en ubicación de documentos y duplicidad de los mismos; altos consumo de papel y desmotivación del talento humano; por lo tanto, se tipifica una observación de tipo administrativo.

[11]Presunto(s) Responsable(s)		Tipo de Observación				
		A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

La E.S.E. Hospital San José acepta la observación y se deja para plan de mejoramiento.

Conclusión Ente de Control

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad se confirma el Hallazgo Administrativo por lo tanto debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

[11]Presunto(s) Responsable(s)		Tipo de Observación				
		A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.3 CONTROL DE RESULTADOS

Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración del ESE hospital San José, en el período de 2019.

Para la Evaluación y verificación del componente control de resultados se utilizó la rendición de cuentas de la entidad.

Tabla 11 Control de Resultados

TABLA 11			
CONTROL DE RESULTADOS			
ESE HOSPITAL VALLEDE SAN JOSE			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
FACTORES MINIMOS	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERACIÓN**	**CALIFICACIÓN TOTAL**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	82.1	1.00	82.1
Calificación total		1.00	**82.1**
Concepto de Gestión de Resultados	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

1.3.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 82.1 para una calificación Favorable resultante de ponderar las siguientes variables.

Cumplimiento de planes programas y proyectos

TABLA 11-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERACIÓN**	**CALIFICACIÓN TOTAL**
Eficacia	81.7	0.20	16.3
Eficiencia	82.5	0.30	24.8
Efectividad	81.7	0.40	32.7
coherencia	83.3	0.10	8.3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	**82.1**

CALIFICACIÓN	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

Cumple

En la ESE Hospital San José el plan de acción del gerente fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva 002 de agosto de 2017 para el 2019 el cual fue elaborado de acuerdo a los lineamientos de la resolución 408 de febrero de 2018, por medio de la cual se modificó la resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013. La resolución 408 de 2018 en su artículo 3 establece la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el señor gerente a más tardar el 1 de abril de cada año sobre los resultados obtenidos del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Para la vigencia del 2019 el plan de acción comprende procesos de dirección estratégica, misionales y de apoyo direccionados al mejoramiento en la calidad de los servicios en salud, financiero y administrativo.

El plan de acción para la vigencia 2019 estableció 11 actividades las cuales todas según la información suministrada por la entidad se cumplieron en un 100.

La gestión del señor gerente fue evaluada por la junta directiva con un puntaje de 4.87. con un rango de calificación de satisfactoria.

1.4 CONTROL FINANCIERO

El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Debe hacerse el análisis comparativo de por lo menos las 2 últimas vigencias

La Contraloría General de Santander como producto de su proceso auditor, estableció que, en la ESE Hospital Valle de San José, en el componente de Gestión Financiero y Presupuestal, obtuvo una calificación de 88.8 puntos, que equivale a un concepto FAVORABLE, resultante de ponderar los siguientes factores y referidos en las siguientes tablas:

Tabla 12 Control Financiero

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE
VIGENCIA AUDITADA 2019

FACTORES MÍNIMOS	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	91.67	0.10	9.17
3. Gestión financiera	83.3	0.20	16.7
Calificación total		1.00	**88.8**

FACTORES MÍNIMOS	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.4.1 Estados Contables

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de los estados contables de la vigencia fiscal 2019 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 90.0 para una opinión **Con Salvedad,** resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 12-1 Estados contables

TABLA 12-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Total inconsistencias $ (millones)	160317819.0
Indice de inconsistencias (%)	9.6%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**90.0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
Adversa o negativa	**>10%**
Abstención	**-**

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

En el ejercicio del control fiscal que le corresponde a la Contraloría General de Santander se podrán aplicar sistemas de control establecidos como es el financiero, el cual es un examen que se realiza con base en las normas de auditoria de aceptación general, para establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, verificando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas establecidas por las autoridades competentes y los principios universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Análisis a los Estados Financieros

Se trata de determinar si los estados financieros reflejan la realidad patrimonial de las entidades públicas y verificar que estén de acuerdo con los principios de contabilidad

general mente aceptados, con las exigencias legales, y con las políticas adoptadas por la Institución.

La evaluación a los estados contables se realizó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, cumpliendo con las etapas de planeación, ejecución y elaboración del informe.

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 12
CARENCIA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Criterio:

Según el procedimiento de evaluación del control interno contable ordenado por la Contaduría General de la Nación el numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Condición:

En la revisión de la cuenta el quipo auditor no evidenció la existencia del Manual de Políticas contables para la E.S.E. Hospital José de Valle de San José.

Causa:

Incumplimiento al procedimiento para la evaluación del sistema de control interno contable ordenado por la Contaduría General de la Nación.

Efecto:

Deficiencia en la información financiera generando que los estados contables no muestren la realidad económica de la Entidad.

Se configura una observación administrativa para incluir en el plan de mejoramiento.

[12]Presunto(s) Responsable(s)		Tipo de Observación				
		A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

No aplica para la entidad, Adjunto a la presente MANUAL POLITICAS CONTABLES ADOPTADO POR LA INSTITUCION AÑO 2.018, Según Resolución No 105 de fecha 28 de diciembre de 2.018, la cual se envía adjunta como anexo al presente documento.

Conclusión Ente de Control

Teniendo en cuenta que la entidad suministro la información se acepta la controversia y se procede a DESIRTUAR la observación de auditoria.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El **Estado de Situación Financiera** comúnmente denominado Balance General es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública expresada en unidades monetarias a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio.

HOSPITAL San José
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALLE DE SAN JOSE

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
DE DICIEMBRE 31 DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTIVO	Dicbre 31-18	Dicbre 31-19		PASIVO	Dicbre 31-18	Dicbre 31-19
	Período Anter.	Período Actual			Período Anter.	Período Actual
	(En pesos)				(En pesos)	
ACTIVO CORRIENTE				**PASIVO CORRIENTE**		
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**19,991,461**	**4,430,863**		**CUENTAS POR PAGAR**	**9,318,082**	**83,373,714**
Caja	152,179	238,033		Adquisición de Bienes y Servicios	0	35,491,502
Bancos	19,839,282	4,192,830		Recursos a Favor de Terceros	718,082	0
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**31,293,082**	**32,121,198**		Otras Cuentas por Pagar	8,600,000	47,882,212
Inver Admon de Liquidez al Costo	31,293,082	32,121,198		**BENEFICIO A LOS EMPLEADOS**		**42,234,070**
CUENTAS POR COBRAR	**360,215,810**	**358,660,918**		Beneficios a los Empleados a Corto Plazo		42,234,070
Prestación de Servicios de Salud	202,077,768	200,778,444		**PROVISIONES**	**22,267,405**	**7,953,965**
Otras Cuentas por Cobrar	158,138,042	157,882,474		Provisiones Diversas	22,267,405	7,953,965
INVENTARIOS	**14,761,452**	**13,803,511**		**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**31,585,487**	**133,561,749**
Inventarios	15,566,320	14,608,379				
Deterioro Acumulado de Inventarios (CR)	-804,868	-804,868				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**426,261,805**	**409,016,490**				
ACTIVO NO CORRIENTE				**PATRIMONIO**		
CUENTAS POR COBRAR	**0**	**103,747,268**		**PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS**		
Prestación de Servicios de Salud	0	101,401,951		Capital Fiscal	-2,456,331	-2,456,331
Otras Cuentas por Cobrar	0	2,345,317		Resultado de Ejercicios Anteriores		1,593,396,801
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**1,194,290,420**	**1,140,766,469**		Resultado del Ejercicio	732,289,209	-49,845,983
Terrenos	29,450,046	29,450,046				
Edificaciones	450,911,704	450,911,704		Impactos por la Transición	861,107,591	
Maquinaria y Equipo	16,009,229	16,009,229		**TOTAL PATRIMONIO**	**1,590,940,469**	**1,541,094,487**
Equipo Científico	390,918,732	395,631,178		**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	**1,622,525,956**	**1,674,656,236**
Muebles, Enseres y Equipo	50,274,511	50,274,511				
Eq. de Comunicac. Y Computación	88,269,581	88,269,581				
Equipo de Transporte, Tracción.	164,949,975	164,949,975				
Eq.de Comedor, Cocina y Desp.	3,506,642	3,506,642				
Depreciación Acumulada	0	-58,236,397				
OTROS ACTIVOS	**1,973,731**	**21,126,009**				
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	1,973,731	1,726,009				
Intangibles		19,400,000				
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**1,196,264,151**	**1,265,639,746**				
TOTAL ACTIVOS	**1,622,525,956**	**1,674,656,236**				
		462,408,186				
JULIO ERNESTO URIBE DURAN				**GLADYS HERRERA DE PEREZ**		
Gerente				Contadora T.P. 59765 - T		

ESE HOSPITAL SAN JOSE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADO
A DICIEMBRE 31 DE 2019

CUENTAS	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACION	%VAR 2018 - 2019	%PART 2019
ACTIVOS					
CORRIENTE	**409,016,490**	**426,261,805**	**-17,245,315**	**-4.05%**	**24.42%**
Efectivo y Equivalente a Efectivo	4,430,863	19,991,461	-15,560,598	-77.84%	0.26%
Inversiones e Instrumentos Financieros	32,121,198	31,293,082	828,116	2.65%	1.92%
Cuentas por Cobrar	358,660,918	360,215,810	-1,554,892	-0.43%	21.42%
Inventarios	13,803,511	14,761,452	-957,941	-6.49%	0.82%
NO CORRIENTE	**1,265,639,746**	**1,196,264,151**	**69,375,595**	**5.80%**	**75.58%**
Cuentas por Cobrar	103,747,268	0	**103,747,268**	**0.00%**	**6.20%**
Propiedad Planta y Equipo	1,140,766,469	1,194,290,420	-53,523,951	-4.48%	68.12%
Otros Activos	21,126,009	1,973,731	19,152,278	970.36%	1.26%
TOTAL ACTIVO	**1,674,656,236**	**1,622,525,956**	**52,130,280**	**3.21%**	**100.00%**
PASIVOS					
PASIVO CORRIENTE	**133,561,749**	**31,585,487**	**101,976,262**	322.86%	**7.98%**
Cuentas por Pagar	83,373,714	9,318,082	74,055,632	794.75%	4.98%
Beneficio a los Empleados	42,234,070		42,234,070	0.00%	2.52%
Provisiones	7,953,965	22,267,405	-14,313,440	-64.28%	0.47%
			0	0.00%	0.00%
PASIVO NO CORRIENTE	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	**0.00%**
Prestamos por Pagar	0	0	0	0.00%	0.00%
TOTAL PASIVO	**133,561,749**	**31,585,487**	**101,976,262**	**322.86%**	**7.98%**
PATRIMONIO					
Patrimonio de las Empresas	1,541,094,487	1,590,940,469	-49,845,982	-3.13%	92.02%
TOTAL PATRIMONIO	**1,541,094,487**	**1,590,940,469**	**-49,845,982**	**-3.13%**	**92.02%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,674,656,236**	**1,622,525,956**	**52,130,280**	**3.21%**	**100.00%**

Efectivo y equivalente a Efectivo

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo de uso restringido.

El efectivo y equivalente a efectivo disminuyó en la vigencia 2019 el 77.84% con respecto a la vigencia 2018 y representa el 0,26% del activo total.

CUENTAS POR COBRAR

En cuentas por cobrar, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuesto y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.

Las cuentas por cobrar disminuyeron en la vigencia 2019 el 0,43% frente a la vigencia 2018 y representan el 21.42% del activo total

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 13
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE COBRO DE CARTERA

Criterio:

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones y señala obligaciones específicas en relación con el debido a cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos.
Condición:

Se observa en la información suministrada por la ESE Hospital San José, que el total de la cartera mayor a 360 días es $170.924.567, frente al total de cartera $529.329.960, la cual representa el 32.29% y la concentración de cartera se da en el régimen subsidiado con el 47.33%, generándose así una cartera ociosa. A pesar de las gestiones realizadas por la Entidad con el fin de lograr la cancelación de las obligaciones de algunas EPS, se evidencia debilidad en el cobro de cartera, se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera que se tiene, dado que esta, es el eje sobre el cual gira la liquidez de la empresa y es el componente principal del flujo de efectivo.

SUBCONCEPTO	HASTA 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAYOR 360	TOTAL CARTERA RADICADA	% CONCENTRACIÓN DE LA CARTERA
SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	7,028,380.00	10,465,595.00	13,589,822.00	8,082,168.00	40,678,074.00	79,844,039.00	***15.08%***
SUBTOTAL SUBSIDIADO	34,364,091.00	21,616,030.00	22,594,548.00	60,592,329.00	111,351,104.00	250,518,102.00	***47.33%***
SUBTOTAL SOAT-ECAT	1,607,675.00	1,113,200.00	1,631,273.00	1,951,649.00	9,011,017.00	15,314,814.00	***2.89%***
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA	3,078,465.00	3,893,460.00	4,638,125.00	4,276,110.00	7,539,055.00	23,425,215.00	***4.43%***
SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS	844,953.00	85,881.00	906,145.00	156,045,494.00	2,345,317.00	160,227,790.00	***30.27%***
TOTAL	**46,923,564.00**	**37,174,166.00**	**43,359,913.00**	**230,947,750.00**	**170,924,567.00**	**529,329,960.00**	***100.00%***
% De incidencia por Edades	***8.86%***	***7.02%***	***8.19%***	***43.63%***	***32.29%***	***100.00%***	

FUENTE: Estados Financieros de la ESE Hospital San José

Causa:

Gestión insuficiente en la recuperación de cartera.

Efecto:
Disminución en los ingresos de la E.S.E. Hospital San José. Por la anterior se configura una observación de carácter administrativo.

[13]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

En relación a la cartera Subsidiada el valor por $170.924.567 pertenece al 32.29% de los deudores parte de estos dineros son de aquellas empresas liquidadas, por parte de la ESE se realizaron los proceso de reclamación y son valores de acreencias como lo es Salud vida - Cafesalud–Caprecom, estos valores son dineros que se recuperaran cuando el gobierno nacional indique quien asumirá el pago de esta acreencia actualmente estamos a la espera del fallo de la corte donde indicaran los responsables con el fin de que las IPS logren recuperar los dineros por servicios prestados ya que la toma de decisión de liquidar EPS nos afecta en lo económico a la ESE, como IPS estamos en la obligación de prestar servicios hasta el último día que funcione la EPS. En relación a la EPS con mayor usuario en el Municipio se han venido realizando las conciliaciones de la LMA y descuentos de esta manera se han recuperado parte de estos dineros en el primer trimestre del 2.020.

ENTIDAD	HASTA 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAYOR 360	TOTAL CARTERA	RESPUESTA
…ESS062-ASMET Salud EPS S.A.S.	*322.955*	*-*	*-*	*190.702*	*1.249.757*	*1.763.414*	*Con la entidad nos reunimos en las mesas de 030 sin tener acuerdo de pagos por ser una entidad intervenida por el ministerio nos indicaba que los montos exigibles no podían ser girado por el mecanismos directo. En la actualidad se realizó conciliación se está realizando los ajustes y soportando los títulos valores para recuperación de los dinero.*
…EPSS03-CAFESALUD EPS	*-*	*-*	*-*	*-*	*1.924.207*	*1.924.207*	*Este valor hace parte de las reclamaciones delas acreencias presentadas de acuerdo a la programación del ente liquidador.*
…PLiq-EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	*-*	*-*	*-*	*-*	*1.702.505*	*1.702.505*	*Eps en liquidación ha venido cancelado en cuotas los valores reconocidos*
…ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	*265.825*	*-*	*21.755*	*259.025*	*3.985.685*	*4.532.290*	*CON LA ENTIDAD NOS REUNIMOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONCILIACION Y ACUERDO DE PAGO DE LA MISMA EXISTEN BARRERAS POR PARTE DE LA EPS PARA REALIZAR EL PROCESOS DE RADICION DE CUENTAS, GENERANDO DILATACION CON EL FIN DE NO CANCELAR LAS CUENTAS.SE REALIZO PROCESO EXTRAJUDICIAL CON EL FIN DE LOGRAR PROCESO DE RECUPERACION DE LA MISMA.*
…ESS024-COOSALUD EPS S.A.	*16.914.471*	*9.022.715*	*10.362.095*	*37.195.609*	*78.500.650*	*151.995.540*	*Con la entidad se conciliaron las metas y recobros se liquidaron LMA de acuerdo a lo contratado actualmente nos ha cancelado más del 70% de la cartera*

ENTIDAD	HASTA 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAYOR 360	TOTAL CARTERA	RESPUESTA
							adeudada. Esta liquidado a corte 31/03/2020 los contratos
…EPSS33-Salud Vida EPS	*14.935.950*	*11.536.975*	*9.600.323*	*18.770.344*	*22.411.201*	*77.254.793*	*EPS EN LIQUIDACION.Con la entidad se realizaron acercamientos en la ciudad de Bogotá, y Bucaramanga, sin obtener respuesta positiva antes la falencia de pagos y falta compromiso de la misma la Superintendencia decidió liquidar, en relación a las vigencias antes del 2019 se liquidaron se realizó acuerdo de pago dela misma.*

Conclusión Ente de Control

Teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control en su respuesta, la observación es CONFIRMADA como hallazgo administrativo, con el fin de que la entidad incluya la acción propuesta dentro del plan de mejoramiento correspondiente.

[13]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

La Propiedad Planta y Equipo disminuyó en la vigencia 2019 el 4,48% frente a la vigencia 2018 y representa el 68,12% del activo Total.

Depreciación Acumulada

Esta cuenta representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta la vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones y mejoras.

PASIVO

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

El Pasivo de la Entidad aumento en la vigencia 2019 el 322,86% con respecto a la vigencia 2018 y representa el 7,98% del activo total.

Cuentas por Pagar

En las cuentas por pagar, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Las Cuentas por Pagar aumentaron en la vigencia 2019 en un 794,75% con respecto a la vigencia 2018 y representan el 4,98% del Activo total y el 62,42% del Pasivo de la Entidad

PATRIMONIO

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las empresas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

El patrimonio disminuyó en la vigencia 2019 en el 3,13% con respecto a la vigencia 2018 y corresponde al 92,02% del Activo de la Entidad.

ESTADO DE REULTADOS

HOSPITAL San José
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALLE DE SAN JOSE

ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO

DE DICIEMBRE 31 DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CUENTAS	Dicbre 31-18 Período Anter. (En pesos)	Dicbre 31-19 Período Actual (En pesos)
INGRESOS OPERACIONALES	**1,567,223,219**	**893,238,443**
Bienes Comercializados	726,873,531	8,813,271
Venta de Servicios de Salud	840,349,688	884,425,172
COSTO DE VENTAS	**607,549,976**	**692,058,984**
Bienes Comercializados	57,459,998	72,115,904
Costo de Ventas de Servicios de Salud	550,089,978	619,943,080
,		
GASTOS OPERACIONALES	**394,642,059**	**407,687,816**
DE ADMINISTRACION	**340,844,563**	**323,126,103**
Sueldos y Salarios	89,314,189	97,534,046
Contribuciones Imputadas	844,426	1,634,618
Contribuciones Efectivas	28,087,758	30,540,656
Aportes sobre la Nómina	5,576,300	5,905,750
Prestaciones Sociales	30,408,305	35,928,689
Gastos de Personal Diversos	101,632,927	91,792,000
Gastos Generales	82,503,950	59,790,344
Impuestos, Contribuciones y tasas	2,476,708	0
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROV	**53,797,496**	**84,561,713**
Deterioro de Cuentas por Cobrar	53,797,496	26,325,316
Depreciacion de Propiedades, Planta y Equipo	0	58,236,397
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	**565,031,184**	**-206,508,357**
OTROS INGRESOS	**207,454,355**	**165,894,462**
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**128,311,384**	**133,545,705**
Subvenciones	128,311,384	133,545,705
OTROS INGRESOS	**79,142,971**	**32,348,757**
Financieros	740,310	604,918
Otros Ingresos Ordinarios	78,402,661	31,743,839
OTROS GASTOS	**40,196,330**	**9,232,088**
Comisiones	0	7,664,628
Financieros	13,174,597	1,567,060
Gastos Diversos	27,021,733	400
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO	**732,289,209**	**-49,845,983**

JULIO ERNESTO URIBE DURAN

GLADYS HERRERA DE PEREZ
Contadora
T.P. 59765 - T

ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL VALLEDE SAN JOSE
ESTADO DE RESULTADOS
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019

CUENTAS	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACION	%VAR 2019 - 2018	%PART 2019
INGRESOS OPERACIONALES	**893,238,443**	**1,567,223,219**	**(673,984,776)**	**-43.01%**	**100%**
Bienes Comercializados	8,813,271	726,873,531	(718,060,260)	-98.79%	0.99%
Venta de Servicios de Salud	884,425,172	840,349,688	44,075,484	5.24%	99.01%
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	**692,058,984**	**607,549,976**	**84,509,008**	13.91%	**77.48%**
Bienes Comercializados	72,115,904	57,459,998	14,655,906	25.51%	8.07%
Costo de Venta de Servicios de Salud	619,943,080	550,089,978	69,853,102	12.70%	69.40%
GASTOS OPERACIONALES	**407,687,816**	**394,642,059**	**13,045,757**	**3.31%**	**45.64%**
Administración	323,126,103	340,844,563	(17,718,460)	-5.20%	36.17%
Deterioro, Depreciación, Amortización y	84,561,713	53,797,496	30,764,217	57.19%	9.47%
Excedente o Déficit Operacional	**(206,508,357)**	**565,031,184**	**(771,539,541)**	**-136.55%**	**-23.12%**
Otros Ingresos	165,894,462	207,454,355	(41,559,893)	-20.03%	18.57%
Otros Gastos	9,232,088	40,196,330	(30,964,242)	-77.03%	1.03%
Excedente (Déficit) del Ejercicio	**(49,845,983)**	**732,289,209**	**(782,135,192)**	**-106.81%**	**-5.58%**

Ingresos operacionales

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incremento de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Los Ingresos operacionales disminuyeron en la vigencia 2019 en el 43,01% con respecto a la vigencia 2018.

Costo de venta.

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los decrementos en los beneficios económicos producidos durante el periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza Débito.

El Costo de Venta aumento en la vigencia 2019 el 13,91% con respecto a la vigencia 2018, lo cual es desfavorable para la entidad, dado que si aumenta el costo disminuye la utilidad. El costo de venta representa el 77.48% de los ingresos operacionales.

Gastos operacionales

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Los gastos operacionales aumentaron en la vigencia 2019 el 3,31% con respecto a la vigencia 2018 y representan 45.64% de los ingresos operacionales

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 14
DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS LOSESTADOS FINANCIEROS

Criterio:

De acuerdo con el Plan General de la Contabilidad Pública, las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

Condición:

En la revisión de la cuenta realizada, el equipo auditor, evidenció baja revelación de la información en las notas a los estados Contables, las cuales por ser parte integral de los Estados Financieros son revelaciones primarias que, de no considerarse, requeriría al grupo auditor extenuantes sesiones con la gerencia para atender y conocer las actividades realizadas, y lo que es más relevante, no poder precisar las limitaciones que ciertas cuentas, procesos y actividades registra la Entidad.

Causa:

Incumplimiento al Régimen de Contabilidad Púbica.

Efecto:

Deficiente revelación de los Estados Contables de la E.S.E. Hospital San José de Valle de San José.

Por la anterior se configura una observación de carácter administrativo.

[14]**Presunto(s) Responsable(s)**	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
MARÍA EUGENIA SALAZAR RUEDA- Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta del Sujeto de Control

Las notas se elaboraron de manera detallada y siguiendo la secuencia cuenta a cuenta; Se tendrá en cuenta la observación para el proceso en la presente vigencia. Se revisará el archivo documental, se realizarán los ajustes necesarios y se enviarán nuevamente en los próximos días.

Conclusión del Ente de Control

Teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control en su respuesta, la observación es CONFIRMADA como hallazgo administrativo, con el fin de que la entidad incluya la acción propuesta dentro del plan de mejoramiento correspondiente

[14]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
MARÍA EUGENIA SALAZAR RUEDA- Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Concepto Control Interno Contable

El control interno contable es un proceso bajo la responsabilidad del representante legal, así como los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativa, de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Son objetivos del control interno contable, los siguientes:

a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.

b) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Púbica.

c) Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

d) Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

e) Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.

g) Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.

h) Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.

i) Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.

j) Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.

k) Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.

Evaluación del Control Interno Contable: Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le pude otorgar.

La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizar con criterio de Independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento de la Función Pública.

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 15
DEBILIDADES EN LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Criterio:

La evaluación del Control Interno Contable es la medición que se realiza al Control Interno en el proceso contable de una Entidad, con el fin de determinar su calidad, el nivel de confianza y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Este informe se presentará en los términos y condiciones señalados por la Contaduría General de la Nación principalmente en las resoluciones 357 de 2008, 193 de 2016 y 043 de 2017. La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad.

Condición:

En la revisión de la cuenta realizada por el equipo auditor se evidenció, que durante la vigencia 2019 la E.S.E. Hospital San José del Valle San José Santander, a pesar de realizar la evaluación de Control interno contable con una calificación de Cuatro nueve (4,9), NO se evidenciaron las auditorías internas al área contable, insumo fundamental para realizar la evaluación por parte del Jefe de Control Interno, como lo establece el procedimiento para la evaluación del control interno contable emanado de la Contaduría General de la Nación**.**

Causa:

No se realizaron las auditorías internas al área contable y financiera.

Efecto:

Se genera disminución en la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión en la Administración de la E.S.E. San José del Valle San José Santander. Por la anterior se configura una observación de carácter administrativo.

[15]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
ZOILA ANTONIA MELGAREJO CALDERÓN- Jefe Control Interno	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

La entidad se acoge a la observación. En la presente vigencia el jefe de control interno o quien haga sus veces en la institución realizara las auditorías internas al área de contabilidad con el fin de mejorar los procedimientos para lograr efectividad, oportunidad, confiabilidad en la información presupuestal, financiera y contable basada en los manuales de procesos y procedimientos.

Conclusión ente De Control

Revisados los argumentos, la entidad acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

[15]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
ZOILA ANTONIA MELGAREJO CALDERÓN- Jefe Control Interno	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.4.1.1 Opinión de los Estados Contables

DICTAMEN U OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINACIEROS

Examinados los Estados Financieros de la E.S.E. Hospital San José del Valle de San José, para la vigencia 2019 de acuerdo con las verificaciones efectuadas dentro del proceso auditor llevado a cabo, nuestra responsabilidad, consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en la auditoría realizada.

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En cumplimiento de las funciones inherentes al cargo, se llevó a cabo el proceso de revisión al Estado de Situación Financiera, y al Estado de Resultados, con corte al 31 de diciembre del 2019, de la E.S.E. Hospital San José del Valle de San José, la información para dar cumplimiento a este dictamen se obtiene de los documentos soportes que fueron entregados por la Administración de la entidad en el desarrollo de la revisión de la cuenta en forma digital para la ejecución de la Auditoria, junto con los documentos y anexos presentados en la rendición de la cuenta de las vigencia 2019, en la Auditoria realizada a esa Entidad, en consecuencia la Contraloría General de Santander, según concepto rendido por el Contador Público **LUIS JAIME FUENTES GUERRERO**, con Tarjeta Profesional No. 8519-T, para la vigencia 2019; expresa una **OPINION CON SALVEAD.**

1.4.2 Gestión Financiera

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de la situación fiscal y financiera para la vigencia fiscal 2019 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 83.3 para un concepto con deficiencia resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 9 Gestión Financiera

VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Evaluación Indicadores	83.3

VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

ESE Hospital San José del Valle de San José, Vigencia 2019

INDICADOR	RESULTADO	CUENTA	VALOR
INDICADORES DE LIQUIDEZ			
Razon Corriente:	3.06	Activo Corriente	409,016,490
		Pasivo Corriente	133,561,749
Capital de Trabajo:	275,454,741.00	Activo Total	1,674,656,236
		Pasivo Total	133,561,749
Solvencia:	12.54	Patrimonio	1,541,094,487
Indicadores de endeudamiento y apalancamiento			
Independencia Financiera	0.92		
Endeudamiento	0.08		
Propiedad	0.92		
Apalancamiento	0.09		

FUENTE: Estados Financieros de la ESE Hospital San José del Valle de San José

Razón Corriente: Indica que por cada peso que debe, La E.S.E. Hospital San José del Valle de San José, tiene $3.06 pesos para pagar o respaldar la deuda, es decir se cuenta con el respaldo para cada peso que debe, se cuenta con la capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Se puede decir que su razón corriente es buena.

Capital de Trabajo: La E.S.E. Hospital San José del Valle de San José, cuenta con un aceptable capital de Trabajo para pagar los pasivos a corto plazo, así como para su operatividad de acuerdo con los recursos que recibe. De acuerdo con el indicador el Capital de Trabajo es bueno.

Solvencia: La solvencia hace referencia a la capacidad que tiene, La E.S.E. Hospital San José del Valle de San José, para pagar o cubrir sus deudas u obligaciones. A la capacidad que tiene para garantizarlas, aunque ello no necesariamente implique su capacidad para pagarlas en efectivo (liquidez). De acuerdo con el resultado del indicador, se tiene que, La E.S.E. Hospital San José del Valle de San José, cuenta con $12,54 por cada peso que debe para cubrir sus deudas, es decir, cuenta con activos que respaldan sus obligaciones. Se puede afirmar que su solvencia es buena.

Independencia Financiera: La independencia financiera se logra cuando se tiene un capital que renta lo suficiente, para mantenerse por sí mismo, y que además permita sobrevivir**.** El patrimonio equivale al 92% del activo total, por lo que muestra independencia.
Nivel de Endeudamiento: El resultado indica que el 8% de los activos están financiados por los proveedores, observándose un adecuado nivel de endeudamiento.

Apalancamiento: El Apalancamiento financiero es del 9%, lo que indica que la situación financiera es aceptable.

1.4.3 Gestión Presupuestal

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de gestión presupuestal de la vigencia fiscal de 2019 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 91.7 para un concepto eficiente resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 13 Gestión Presupuestal

VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**91.7**

CON DEFICIENCIAS	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS

La Ese de Hospital San José adopto e implemento el manual de presupuesto mediante resolución 004 de enero 19 de 2019.

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 16
EL MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ NO ESTA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 115 DE 1996.

Criterio:

El manual de presupuesto debe estar acorde a lo establecido en la normatividad vigente

Condición:

Se observó que la ESE no presenta un manual de presupuesto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, donde se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales, comercial del estado, igualmente este debe ser aprobado por la Junta Directiva, por lo tanto, se hace una observación de tipo administrativa con el fin de que la administración lo actualice de acuerdo con el decreto 115 de 1996.

Causa:

El Manual de presupuesto no está de acuerdo con lo establecido en el decreto 115 de 1196.

Efecto:

No hay un manual de presupuesto donde se establezca la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto.

[165]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José - Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La E.S.E. Hospital San José acepta la observación y se deja para plan de mejoramiento la actualización del manual en mención, basados en lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La administración acepta la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo, con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

[166]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José - Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Programación y Aprobación del Presupuesto

El presupuesto general de ingresos para la vigencia de 2019 fue aprobado mediante acta el COMFIS sin número de fecha 29 de octubre de 2018 por valor de $820.245.000 y fue liquidado mediante resolución 008 del 16 de enero de 2017.

---

5 [16] Este cuadro va al final de cada observación

6 [16] Este cuadro va al final de cada observación

Modificación del presupuesto

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	RECAUDADO
2018	878.189.000	996 634.881	46.908.000	1.827.915.881	1.638.995.931
2019	820.245.000	263.690.303	0	1.083.935.303	926.738.157

En la vigencia de 2019 las modificaciones al presupuesto fueron de $263.690.303 equivalentes a un 32% del presupuesto inicial. En el ingreso se destaca una adición por concepto de venta de servicios por valor de $110.838.949 equivalente a un 42% recuperación de cartera por valor de $ 90.513.510 equivalente a un 34%, aportes municipales por valor de $42.346.384 equivalentes a un 16% y por disponibilidad inicial $19.991.460 equivalentes a un 8% del valor de las modificaciones presupuestales. En comparación con el 2018 el presupuesto definitivo de ingresos se disminuyó en un 41%.

COMPOSICION DE LO INGRESOS DE LA ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE VIGENCIA 2018 - 2019				
	2018		2019	
Concepto	Definitivo	Recaudado	Definitivo	Recaudado
PPTO DE INGRESOS	**1,827,915,881**	**1.638.995.931**	**1.083.935.303**	926.738.157
SERVICIOS DE SALUD	873,168,193	789,421,959	887,640,949	767,715,095
Otros ingresos	26,423,864	27,371,716.00	13,199,000	16,950,861
Venta de otros Servicios	11,705,000	1,524,943	20,975,000	2,198,327
Venta de bienes	6,927,000	6,818,758	8,766,000	8,918,171
TRANFERENCIAS O APORTES	**42,346,384**	**42,346,384**	**42,346,384**	**42,346,384**
INGRESOS DE CAPITAL	**857,786,399**	**761,953,132**	**91,041,510**	**68.617.859**
Recuperación de Cartera	**264,069,269**	**168,134,107**	**90,513,510**	**68,152,176**
Rendimientos Financieros	513,000	614,894	528,000	465,682
Venta de activos no Fros	593,204,130	593,204,130		
DISPONIBILIDAD INICIAL	**9,559,041**	**9,559,040**	**19,991,460**	**19,991,460**

Fuente: Información Suministrada en la ejecución de ingresos vigencias 2018 y 2019

En la vigencia de 2019 los ingresos definitivos fueron de $1.083.985.303 de los cuales se recaudaron recursos por valor de $926.738.157 equivalentes a un 85% en comparación con la vigencia de 2018 los recursos se disminuyeron en un 43%, igual que en el 2018 los mayores ingresos se dan por concepto de venta de servicios de salud por valor de $767.715.095 equivalentes a un 83%, los recursos de capital fueron

de $68.617.859 equivalentes a un 7%, otras transferencias por valor de $42.346.384 equivalentes a un 5% y con una menor participación los recursos de disponibilidad inicial por $19.991.460.
El presupuesto de ingresos está conformado por:

Disponibilidad Inicial: La cual comprende la estimación de saldos en caja, bancos e inversiones temporales al cierre de la vigencia. En la vigencia de 2019 la disponibilidad inicial fue de $19.991.460 en comparación con la vigencia anterior se incrementó en un 109%.

Ingresos Corrientes: Para la vigencia 2019 la venta de servicios en salud fue del $767.715.095 que corresponde al 83% del total del presupuesto recaudado, en comparación con la vigencia de 2018 se disminuyó en un 3%.

- **Ingresos por Venta de Servicios de Salud**

La E.S.E Hospital Valle de San José, es una entidad de carácter municipal, prestador de servicios de salud de baja complejidad, contrata la prestación de servicios por el mecanismo de pago por capitación.

En la vigencia 2019 el rubro más significativo es la venta de servicios de salud por régimen subsidiado que para esta vigencia fue del 80% del total del presupuesto recaudado, en comparación con la vigencia anterior se disminuyó en un 9%; por concepto de régimen contributivo se recaudó $4,141,277, en comparación con la vigencia 2018 se redujo en un 67%; ECAT se recaudó $4.111.308 el cual se incrementó en un 15% con respecto a la vigencia anterior; Particulares con $9.455.772 se incrementó en un 9%; Cuotas de recuperación se incrementó en un 49% y otras entidades se incrementó en forma considerable en un 100%, tal como se observa en el gráfico.

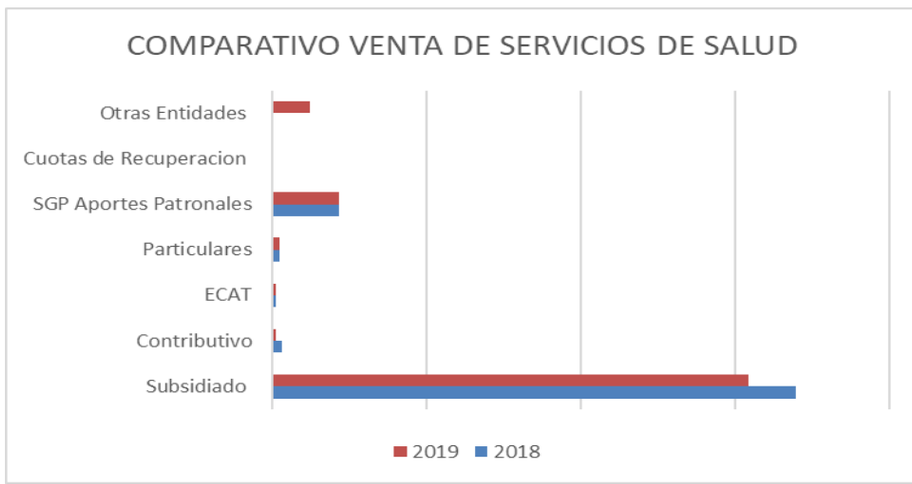

Fuente; Ejecución presupuestal de ingresos suministrado por la entidad

Recursos de capital: Comprende la cartera por recuperar de vigencias anteriores; para la vigencia de 2019 por este concepto presupuesto $90,513,510. de los cuales recaudó el 75%.

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 17
NO REALIZA LOS RESPECTIVOS AJUSTES AL PRESUPUESTO

Criterio:

No realiza los respectivos ajustes al presupuesto (Artículo 28, Decreto. 115 de 1996)

Condición:

Durante la vigencia 2019 se observó que el Hospital San José presupuesto por concepto de cuentas por cobrar $91.513.510 y solo recaudó el 75% y no realizó los respectivos ajustes al presupuesto, (reducción) por lo tanto se hace una observación de tipo administrativa dado que está presentando un presupuesto sobrestimado, debido a que las cuentas por cobrar las debe adicionar a medida que se van recaudando para que no se presente esta situación.

Causa:

No está realizando los ajustes al presupuesto (reducciones), conllevando a que se presente un presupuesto sobreestimado

Efecto:

No se está reflejando la realidad de la entidad y puede incurrir en un déficit presupuestal.

[17]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La entidad se acoge a la observación, para vigencias futuras en la planeación, preparación del presupuesto de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, con el objeto de mejorar los procedimiento y presentar información confiable a la gerencia y entes de control, teniendo en cuenta que se había presupuestado recaudar un 90% de cartera de vigencias anteriores, sin embargo solo se logró 75.29% y no se hizo la reducción porque estos dineros ya estaban comprometidos y espero está el último día para que se pudiera sanear el proceso de la venta de lotes sin ser posible.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El grupo auditor verifico la respuesta enviada por la administración y se observa que la acepta, por lo tanto, se confirma el hallazgo de tipo administrativo con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

[18]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa: D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Ejecución Presupuestal de gastos

Vigencia	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contracreditos	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos	Por Pagar
2018	878,189,000	822,590,773	46,908,000	44,134,278	44,134,278	1,653,871,773	1,449,895,150	1,441,295,150	8,600,000
2019	820,245,000	263,690,304	0	45,176,987	45,176,987	1,083,935,304	1,045,531,117	915,207,051	130,324,066

En la vigencia 2019 el presupuesto definitivo de gastos fue de $ 1.083.935.304 de los cuales se comprometieron recursos por valor de $1.045.531.117 equivalentes a un 86% de los cuales se canceló $915.207.051 equivalente a 88% quedando cuentas por pagar por valor de $130.324.066, en comparación con la vigencia anterior se incrementaron en forma considerable en más del 100%.

Composición del Presupuestal de Gastos.

ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE COMPARATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIAS 2018 Y 2019								
Concepto	Definitivo	Comprometido	Pagos	Ctas X Pagar	Definitio	comprometido	Pagos	Ctas X Pagar
FUNCIONAMIENTO	**1,324,842,512**	**1,192,337,554**	**1,183,737,554**		**959,693,303**	**932,884,057**	**837,649,667**	**95,234,390**
Personales	763,224,274	706,906,097	698,306,097	8,600,000	787,837,233	775,097,958	715,233,396	59,864,562
Generales	207,428,674	157,239,543	157,239,543	0	168,553,071	154,443,099	119,113,271	35,329,828
Transferencias	23,540,363	8,770,126	8,770,126		3,303,000	3,303,000	3,303,000	
Otros Gastos	**330,649,201**	319,421,788	319,421,788	0	5,000,000	-	-	
GASTOS DE OPERACIÓN	**115,882,518**	**95,206,348**	**95,206,348**	0	110,642,000	104,087,060	68,957,384	35,129,676
CUENTAS POR PAGAR	**213,146,742**	**162,351,248**	**162,351,248**		8,600,000	8,600,000	8,600,000	
DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0		-	-	-	-
TOTAL GASTO	**1,653,871,773**	**1,449,895,150**	**1,441,295,150**	**8,600,000**	**1,083,935,304**	**1,045,531,117**	**915,207,051**	**130,324,066**

Fuente: Ejecución de Gastos suministrado por la entidad

En la vigencia de 2019 el presupuesto definitivo fue de $1.083.935.304 de los cuales se comprometieron recursos por valor de $1.045.531.117 equivalentes a un 96% y se pagó $915.207.051. equivalente a un 88%.

Los gastos de funcionamiento es el rubro más significativo con $959.693.503 equivalente a un 89 % del presupuesto definitivo de gastos, se comprometieron $ 932.884.057 equivalente a 97% y se canceló $837.649.667 que corresponde a un 90%, quedando cuentas por pagar por valor de $95.234.390.

Los gastos de comercialización y operación fueron de $110.642.000 equivalentes a un 10% del presupuesto definitivo de gastos, se comprometieron $104.087.060 que corresponden a un 94% y se cancelaron $68.957.384 equivalentes a 66%.

Cuentas por pagar se presupuestaron $8.600.000 de los cuales se comprometió el 100% y se cancelaron en su totalidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 18
NO REGISTRA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS LA DISPONIBILIDAD FINAL.

Criterio:

No registra la disponibilidad final en la ejecución presupuestal durante la vigencia 2019. (Art. 15 Decreto 115 de 1996)

Condición:

Durante el trabajo de campo se observó que el ESE hospital Valle de San José no está registrando la disponibilidad final en la ejecución presupuestal de gastos en la vigencia de 2019 tal como lo establece el decreto 115 de 1996, por lo tanto, se hace una observación de tipo administrativa, con el fin que se subsane esta falencia.

Causa:

Durante la vigencia 2019 la administración de la ESE no registró la disponibilidad final en el presupuesto de gastos.

Efecto:

No refleja la disponibilidad final en el presupuesto de gastos.

[18]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa: D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
La entidad se acoge a la observación y tendrá en cuenta la observación en la presente vigencia.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Se verifico la respuesta envía por la administración y se observó que aceptan la observación, por lo tanto, el hallazgo de tipo administrativo se confirma con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento.

[18]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Gastos de Funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento en el 2019 fueron de $ 959,693,303 en comparación con el 2018 estos gastos se disminuyeron en un 20 % de los cuales se comprometieron recursos por valor de $ 932,884,057 equivalentes a un 97%. el rubro más significativo son los gatos personales con un $ 775,097,958 equivalentes a un 83%, en comparación con el 2018 estos gastos se incrementaron en un 10%, los gastos generales fueron de $154,443,099 equivalentes a un 16% y las transferencias con una menor participación $3,303,000 equivalentes a un 0.3%, tal como se observa en la gráfica.

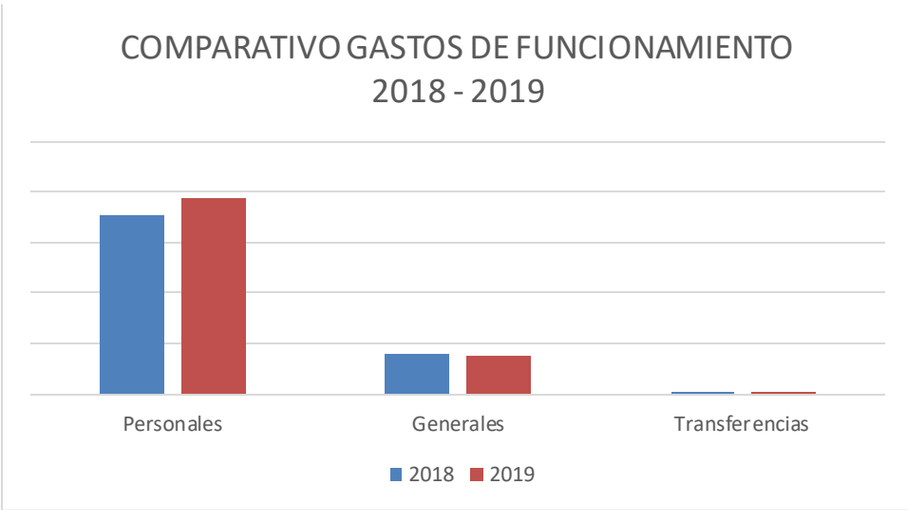

Fuente: ejecución presupuestal de gastos 2018 – 2019 suministrada por la entidad

En la vigencia de 2019 presupuesto por concepto de sentencias y conciliaciones $5.000.000 pero no comprometió ningún valor.

- **Mantenimiento Hospitalario:**

En la vigencia de 2019 para mantenimiento hospitalario la ESE Hospital Valle de San José presupuesto recursos por valor de $54,405,903. equivalentes a un 5% del presupuesto definitivo de gastos cumpliendo con lo establecido en el artículo 189 de la ley 100 de 1993. de los cuales comprometió recursos por valor de $53,332,997.00.

Plan anual de Mantenimiento Hospitalario.

El ESE hospital San José presenta el Plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia de 2019, pero no le asigna presupuesto.

Ejecución de Cuentas Por Pagar:

En la vigencia de 2019 quedaron cuentas por pagar según la ejecución presupuestal de gastos por valor de 130.324.066.

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO. 19
DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA CUENTAS POR PAGAR REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS Y LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL 2193 EN LA VIGENCIA DEL 2019

Criterio:

Diferencias entre la información reportada por concepto de cuentas por pagar.

Condición:

En la vigencia del 2019 según la ejecución presupuestal de gastos quedaron cuentas por pagar por valor de $130.324.066, sin embargo, en el informe presentado en el 2193 del 2019 registra cuentas por pagar por valor de $133.561.749, presentándose una diferencia de $3.237.683 la cual debe explicar, por lo tanto, se hace una observación de tipo administrativa con el fin que se subsanen esas falencias.

Causa:

Se registra un mayor valor de las cuentas por pagar en el informe registrado en el 2193 de 2019 en el formato de Pasivos.

Efecto:

Incongruencia en la información que registra en el 2193 y la que registra en la ejecución presupuestal de gastos con relación a la cuenta por pagar.

[19]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Según la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 31-12-2019 quedaron por pagar unas obligaciones de $130.324.066, comparado con decreto 2193 $133.561.749 la diferencia $3.237.685 corresponde a provisiones registradas en la cuenta 27 por valor de $7.953.965 en el mes de diciembre se giraron descuentos de nómina por valor de $4.716.280 los cuales no se descontaron de los salarios, por lo tanto, se evidencia esta diferencia de $3.237.685. Esta explicación también de dejo soportado decreto 2193.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Se verificó la respuesta enviada por la administración y se acepta la respuesta en cuanto a la diferencia que se presenta entre las cuentas por pagar y las que registra en el 2193, pero el hallazgo administrativo se confirma con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

[19]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

HALLAZGO DE AUDITORÍA NO.20
DURANTE LA VIGENCIAS 2019 PRESENTA DÉFICIT PRESUPUESTAL.

Criterio:

Están comprometiendo más recursos del recaudado artículo 21 Decreto 115 de 1996, que establece "*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, en el numeral 25 art. 48 ley 734 de 2002 dice "No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos.)*

Condición:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2018 - 2019

ESE HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE		
SITUACION PRESUPUESTAL		
VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019
CONCEPTO	VALOR	VALOR
RECAUDADO	1,638,995,931.97	926,738,157.74
MENOS COMPROMETIDO	1,449,895,150.02	1,045,531,117.26
DEFICIT PRESUPUESTAL	**189.100.781**	**(118.792 960)**

Se observó que la ESE Hospital Valle de San José en la vigencia de 2019 presenta déficit presupuestal, por valor de $118.792.960 por lo tanto, se hace una observación de tipo administrativa y disciplinaria, con el fin que la entidad subsane esta falencia debido a que en la vigencias anteriores la ESE está incluida dentro de las entidades que están con Plan de Gestión Integral de Riesgo, y en el 2019 está catalogada con Riesgo bajo y con este déficit puede empeorar la situación de la entidad, por lo tanto,

se hace una observación de tipo administrativa con el fin que se subsanen estas falencias.

Causa:

Está comprometiendo más recursos de los recaudados

Efecto:

Falta de planificación del presupuesto

[20]Presunto(s) Responsable(s)		Tipo de Observación				
		A	D	P	F	S
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		X	X			
Normas presuntamente vulneradas:	Artículo 21 Decreto 115 de 1996 numeral 25 art. 48 ley 734 de 2002					
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Debe tenerse en cuenta que para la vigencia 2019, el presupuesto de la entidad se suscribió teniendo en cuenta la venta de los predios de propiedad de la entidad.

El Hospital del Valle de San José, fungiendo como dueño y poseedor del LOTE URBANO CON CASA DE HABITACIÓN, ubicado en el municipio del Valle de San José Santander, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 319 - 34541 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil., realizo el respectivo avaluó del predio en el año 2017, para poder realizar la venta.

Mencionado lote fue avaluado en la suma de $311.425.451,60.
Basado en el avaluó anterior, el lote fue vendido al Municipio del Valle de San José, mediante contrato DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE No. MVSJ-CD-030-2017 DE OCTUBRE 30 DE 2017.

El comprador, (Municipio del Valle de San José), realizo el pago de la siguiente manera: Un anticipo equivalente del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la suscripción del mismo, acta de inicio y aprobación de la garantía, un pago parcial del 90% del valor del contrato a la suscripción de las escrituras y radicación ante la oficina de instrumentos públicos a nombre del Municipio del Valle de San José, previa amortización del anticipo y un pago final del 10% una vez queden debidamente inscritas las anotaciones correspondientes a los folios de matrículas inmobiliarias números, 319-34541

Se debe tener en cuenta que la entidad contaba con el 50% , saldo restante de la venta del predio, y por esto se realizaron los respectivos compromisos presupuestales, que se tenían que hacer por necesidad del servicio porque la entidad no puede interrumpir los servicios, y los contratos y los gastos que se hicieron fueron más que necesarios, porque de no hacerlos se había entrado a vulnerar el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público.

En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación 1. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"
Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado Hospital Valle de San José, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad realizó los contratos necesarios para llevar a cabo una correcta prestación del servicio.

La entidad llevo a cabo una buena planeación y por ello presupuesto el dinero que iba a recibir de la venta de los predios, con la mala suerte de que se debió iniciar un proceso ante el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San José y el fallo del proceso el cual fue a favor de la entidad en la trascripción del Juzgado omitió colocar la extensión del predio y esta fue rechazada en el registro, lo que hizo que el dinero que se iba a recibir por la venta de los predios, no entrara en la vigencia 2019 y por ello no se hubiera podido cancelar la compromisos que se habían adquirido con este recurso y el hospital presentara déficit presupuestal, por valor de $118.792.960.

Valga resaltar que el recurso existe y se encuentra para cubrir las obligaciones de la vigencia 2019, lo que hace que la entidad, no sufra riesgo alguno. Además, el recaudo por régimen contributivo durante la vigencia fue de $4.141.277 frente a una facturación de $43.307.242, por mora en las EPS del pago de los servicios de salud prestados.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Se verifico la respuesta enviada por la administración de la ESE y se acepta la réplica en cuanto al motivo por el cual la ESE registro déficit presupuestal y se desvirtúa la observación de tipo disciplinaria y se confirma el hallazgo administrativo, con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento, dado que para la vigencia del 2019 la ESE está catalogada en la según Resolución 1342 del 29 de mayo del 2019 Del Ministerio de Salud **Riesgo bajo.**

[20]**Presunto(s) Responsable(s)**	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

1.5 OTROS

1.5.1 Seguimientos a Quejas y Denuncias

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas

1.5.2 Beneficios del Control Fiscal

No se presentaron beneficios de control fiscal en el desarrollo de la auditoría.

2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

2.1 Cuadro Consolidado de Hallazgos

Tipo						DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA	PAG
	A	D	P	F	S				
1	X					**NO SE EVIDENCIA LA EXIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO LEGAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AL CONTRATISTA PARA COMERCIALIZAR COMBUSTIBLES.**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		11
2	X	X				**NO SE PUBLICARON EN EL SECOP, DE FORMA OPORTUNA Y EN SU TOTALIDAD, LOS DOCUMENTOS y/o LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS DURANTE LA VIGENCIA 2019.**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José-Administrativo JULIO ERNESTO URIBE DURAN-Ex Gerente ESE San José Disciplinario		13
3						**CONTRATOS SIN RECIBIDO FINAL Y/O SIN LIQUIDACIÓN**	DESVIRTUADOS		18
4	X					**FALENCIAS EN EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL FIRMADA.**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		23
5	X					**FALENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN LA IDENTIFICACIÓN ADECUADA DE LA MODALIDAD Y/O EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		26
6	X					**DIFERENCIA INFORMACIÓN CONTRACTUAL**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		29
7	X					**ACCIONES DE MEJORA PENDIENTES POR CUMPLIR**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José		32
8	X					**NO SE EVIDENCIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José. ZOILA ANTONIA MELGAREJO CALDERÓN.		35
9	X					**INEXISTENCIA DE LOS INFORMES PORMENORIZADOS DE CONTROL INTERNO**	YOVANA MONTES MENESES-Gerente ESE San José -Valle de San José-Administrativo JULIO ERNESTO URIBE DURAN-Ex Gerente ESE San José		37

Tipo						DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA	PAG
	A	D	P	F	S				
							Disciplinario- Desvirtuado ZOILA ANTONIA MELGAREJO C. Jefe Control Interno. Disciplinario- Desvirtuado		
10	X					**DEBILIDADES EN LAS TIC**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José-		40
11	X					**DEBILIDADES EN TALENTO HUMANO**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José-		41
12						**CARENCIA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**	DESVIRTUADO		46
13	X					**DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE COBRO DE CARTERA**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José-		49
14	X					**DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José- MARÍA EUGENIA SALAZAR RUEDA Contadora		56
15	X					**DEBILIDADES EN LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José- ZOILA ANTONIA MELGAREJO C. Jefe Control Interno		58
16	X					**EL MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ NO ESTA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 115 DE 1996**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José-		62
17	X					**NO REALIZA LOS RESPECTIVOS AJUSTES AL PRESUPUESTO**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José-		65
18	X					**NO REGISTRA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS LA DISPONIBILIDAD FINAL**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José-		67
19	X					**DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA CUENTAS POR PAGAR REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS Y LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL 2193 EN LA VIGENCIA DEL 2019**	YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José-		69
20	X					**DURANTE LA VIGENCIAS 2019 PRESENTA DÉFICIT PRESUPUESTAL**	ADMINISTRATIVO YOVANA MONTES MENESES- Gerente ESE San José -Valle de San José- DISCIPLINARIO -DESVIRTUADO JULIO ERNESTO URIBE DURAN , EX GERENTE		71

2.2 Cuadro Numérico de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
Administrativos	18	
Disciplinarios	1	
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

3 FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe es de carácter **DEFINITIVO**, en consecuencia, **NO** está sujeto a contradicciones.

La Contraloría General de Santander, invita a que se tomen medidas que conduzcan a corregir las situaciones descritas en el presente Informe en aras de lograr el fortalecimiento institucional.

Con el fin de orientar el ejercicio del análisis de la cuenta del fortalecimiento de la entidad, mediante la implementación de actividades correctivas para el mejoramiento de la gestión, de las observaciones contenidas en el presente Informe Definitivo, señaladas como Hallazgos Administrativos, la entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de **diez (10)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos relacionados en el presente informe, debe detallar: acciones precisas de mejoramiento, con fechas puntuales de inicio y de terminación de las metas, señalando los responsables de que estas se implementen.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORIAS.

Se debe presentar un **ÚNICO** Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la Resolución Nro. 00230 del 18 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de Santander.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: (***gsepulveda@contraloriasantander.gov.co***) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Grupo Auditor: ***Original firmado por,***

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MIRYAM BELTRÁN BECERRA	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	
MYRYAM LOPEZ VILLAMIZAR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	
LUIS JAIME FUENTES GUERRERO	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	
GRACIELA SEPÚLVEDA TORRES	**ASESORA DESPACHO** Coordinadora de Auditoria	

Grupo Directivo

Nombre	Cargo	Firma
MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES	**SUBCONTRALORA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL**	
GRACIELA SEPÚLVEDA TORRES	**DESIGNADA AUDITOR FISCAL NODO GUANENTINO**	